

— **QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS**

Pa' fuera, pa' la calle

Este informe habla de lo que nos pasa a los cuerpos maricónes en las calles, los espacios estatales y las esferas públicas en Bogotá: en cierta medida todxs vivimos con miedo y vemos negado nuestro derecho de ocupar ciertos espacios. Luego de muchos años de lucha, lxs maricas hemos visto surgir mecanismos legales para protegernos y garantizar nuestro acceso a los derechos fundamentales, pero a pesar de todo este esfuerzo impreso en papel, aún para algunxs la relación misma con las esferas públicas es violenta.

Con el apoyo de
OPEN SOCIETY FOUNDATIONS

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**
FESCOL



QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS



2019



CADA NUESTROS S

QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS

70
Qué maricada
con nuestros
derechos

Pa' fuera, pa'la calle.

QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS

Informe sobre la vulneración de derechos humanos a personas con sexualidades y géneros no normativos en el espacio público de Bogotá.

Con el apoyo de
OPEN SOCIETY FOUNDATIONS



**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**
FESCOL

•
Índice

.....

Capítulo primero

.....

Capítulo segundo

.....

Capítulo tercero

.....

Capítulo cuarto

.....

Capítulo quinto

.....

Capítulo sexto

.....

Capítulo séptimo

.....

Capítulo octavo

.....

Al Ministerio Público

- Realizar ejercicios de veeduría de DDHH en CAI y estaciones de policía en toda la ciudad de Bogotá y publicar informes de resultados.
- Realizar ejercicios de veeduría de DDHH con enfoque de género y sexualidad en hospitales y centros de salud públicos.
- Aplicar del decreto 418 de 2018 con énfasis especial en celaduría y recepción para garantizar el acceso a los hospitales y centros de salud

A la secretaría distrital de salud

- Capacitar al personal
- Aplicar sanciones cuando sea pertinente

GBT 17 no solo desde la garantía y restitución de los derechos, sino también desde el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo y su debida regulación. Para ello hacemos estas recomendaciones: a) trabajar articuladamente con las entidades encargadas de la garantía de derechos a personas trabajadoras sexuales; b) reconocer el trabajo sexual no como "ejercicio de prostitución", sino como un trabajo; c) promover e incidir en la regulación del trabajo sexual.

A la secretaria de la mujer

- Considerar que las periferias y el t. Sexual no están solo en el barrio Santa Fe (en San Cristóbal ni siquiera aparece registrado que haya t. Sexual cuando claramente lo hay.)
- Liderar e incidir en la regulación del trabajo sexual: no solo ofrecer alternativas sino cuidado a quienes lo ejercen y seguirán ejerciendo
- Trabajar en conjunto con DDS

Al Ministerio del interior

- Incentivar la aplicación del decreto 410 de 2018 en todas las entidades públicas.
- Publicar los resultados de la aplicación del decreto, es decir, hacerle saber a la ciudadanía cuáles son los "espacios libres de discriminación".

A la Policía Nacional

- Tener como principio de las políticas y acciones de la institución la ética del cuidado. Esto implica que, como parte central de la formación de policías,
- Revisar y reformar los sistemas de pun-

tuación e incentivos hacia DDHH y cuidado de poblaciones marginadas.

- Que los organismos de inspección y control disciplinario interno, especialmente el área de Derechos Humanos de la Inspección General, haga real seguimiento a los casos de violencia policial contra personas de orientaciones sexuales e identidades de género disidentes y trabajadorxs sexuales. Asimismo, a los organismos internos de control, revisar y sancionarse de la proporcionalidad de las sanciones y de su debida implementación.

A la Policía Metropolitana de Bogotá

- Hacer pública la información de contacto del oficial enlace de Bogotá para la población TLGB.
- Que quien haga representación de la Policía en las mesas TLGB de cada localidad cumpla la labor de oficial enlace para la población TLGB en cada localidad de la ciudad. Es decir, una persona capacitada que pueda mantener canales permanentes de comunicación con las personas TLGB de cada localidad y les acompañe en procesos que garanticen el ejercicio de sus derechos.
- Impulsar y generar pactos para la protección de los derechos de la población TLGB en cada una de las localidades. Estos pactos deben contemplar no solo el acuerdo con las alcaldías locales sino la participación activa con organizaciones y personas de orientaciones sexuales disidentes de la localidad. Esto quiere decir que los puntos que se acuerden en el pacto, así como los mecanismos de seguimiento de la implementación de este, se deben concertar con las organizaciones y personas de la comunidad.

17 Proceso Estratégico 1: Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, componente 2, línea de acción 5, acción 9, Lineamientos Generales de la Política Pública para la garantía de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.

pag 12 → Prólogo
 pag 14 → Introducción
 pag 18 → Metodología de investigación
 pag 20 → ¿Diccionario?
 pag 22 → Inforgrafías

pag 26 **DEL ORGULLO NO SE VIVE**

pag 30 **EN BOGOTÁ NO SE PUEDE SER**
 EXISTIR COTIDIANO EN LA CIUDAD. NO ESTAMOS SEGURAS NI DE DÍA NI DE NOCHE.

pag 38 **LE DOY EN LA CARA, MARICA:**
 VIOLENCIA POLICIAL

pag 46 **PERO, ¿Y ENTONCES?,**
 ¿QUIÉN NOS CUIDA DE QUIENES NO NOS CUIDAN?

pag 50 **SON LOS GAJES DEL OFICIO:**
 VIOLENCIA POR PARTE DE PRESTADORES DE SALUD

pag 54 **LAS LEYES MUERTAS**
 DISPOSICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES PARA LXS ELEGEBETÉ.

pag 60 **ALZARON EL CULO Y NOS**
DEJARON CON LA PALABRA EN LA BOCA
 LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT

pag 66 **RECOMENDACIONES AL ESTADO**

Temblores Ong
Dirección Ejecutiva
Alejandro Lanz Sánchez

La Casa de Lxs Locxs
Dirección Ejecutiva
Andrea Correa

Coordinación general del informe
Emilia Márquez
Pizano

Autorxs del informe
• Yury Muñoz
• Silvana Sánchez
• Sebastián Lanz Sánchez
• Nicol Andrea Fozero Martínez
• Nataly Liseth Rivera
• María Sánchez
• María Jasbleidy
• Guzman Chávez
• María Camila Casiano
• Luisa Fernanda Rodríguez
• Lucía Carbonell López
• Nini Palomino
• Emilia Márquez Pizano
• Edgar Giovanni Guerrero
• Dora Mancilla
• Cesar Augusto
• Caro Hernández
• Cam López Duarte
• Andrea Correa
• Alejandro Lanz Sánchez

Equipo de investigación
• Sebastián Lanz Sánchez
• Nicole Velasco
• María Camila Casiano
• Lucía Carbonell López
• Juanita Espinosa
• Emilia Márquez Pizano

Corrección de estilo
• Ari Vélez Olivera

Diseño y diagramación
• Julián Patarroyo Garzón

RECOMENDACIONES AL ESTADO

Medicina Legal y Fiscalía

- Ordenar los datos por la categoría “género” y no por “sexo”.
- Revisar la discrepancia entre datos de ambas instituciones para entender por qué son tan distintos.
- Revisar y tomar medidas sobre lo que está fallando en el proceso de acceso a la justicia para las personas violentadas, desde el registro del hecho victimizante (Medicina Legal), la protección de las víctimas, hasta el adelanto y debida resolución de investigaciones judiciales.

Medicina Legal

- Revisar dentro de “Identidad de género” la categoría “no aplica” y utilizar la sombrilla Trans para incluir los términos Transgénero, Transformista y Transexual
- Revisar las categorías utilizadas para ocupación. Por ejemplo, en una de las tablas sobre trabajo sexual hay una que es “travesti” y esto no es una ocupación sino una forma de identidad.

Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación

- En la plataforma de denuncia “Módulo Virtual de Denuncias LGBTI”, agregar la posibilidad de insertar otras identidades de género.
- En la plataforma de denuncia “Módulo Virtual de Denuncias LGBTI”, agregar la posibilidad de insertar otras orientaciones sexuales.
- En esta plataforma, no poner “Trans” como categoría de identidad de género. Una persona es trans cuando se identifica con un género distinto al que se le asignó al nacer. De esta manera, por ejemplo, el género de una mujer trans es mujer, no transgénero.
- Dar más visibilidad a la plataforma de denuncia “Módulo Virtual de Denuncias LGBTI”.
- Exigir a Fiscalía, Policía y Medicina Legal que unifiquen sus datos sobre violencia contra personas LGBT.
- Agregar un componente de atención a emergencias dentro de la Línea arcoiris.
- En la aplicación “En Bogotá se puede ser”, agregar línea de atención alternativas al 123, como por ejemplo la línea 143 de la Personería.
- En la aplicación “En Bogotá se puede ser” agregar la información de contacto del oficial de la Policía para la población TLGB.
- Impulsar el componente de trabajo sexual de la PPL-

La publicación de este informe fue posible gracias al apoyo de Open Society Foundations y de la Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia - FESCOL. Las posturas reflejadas en este informe no necesariamente representan las de Open Society Foundations ni las de FESCOL.

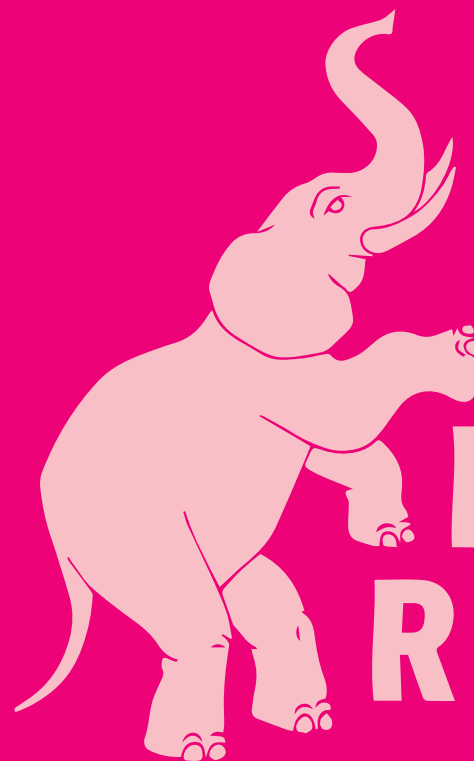
RECOMENDACIONES AL ESTADO

Capítulo octavo



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

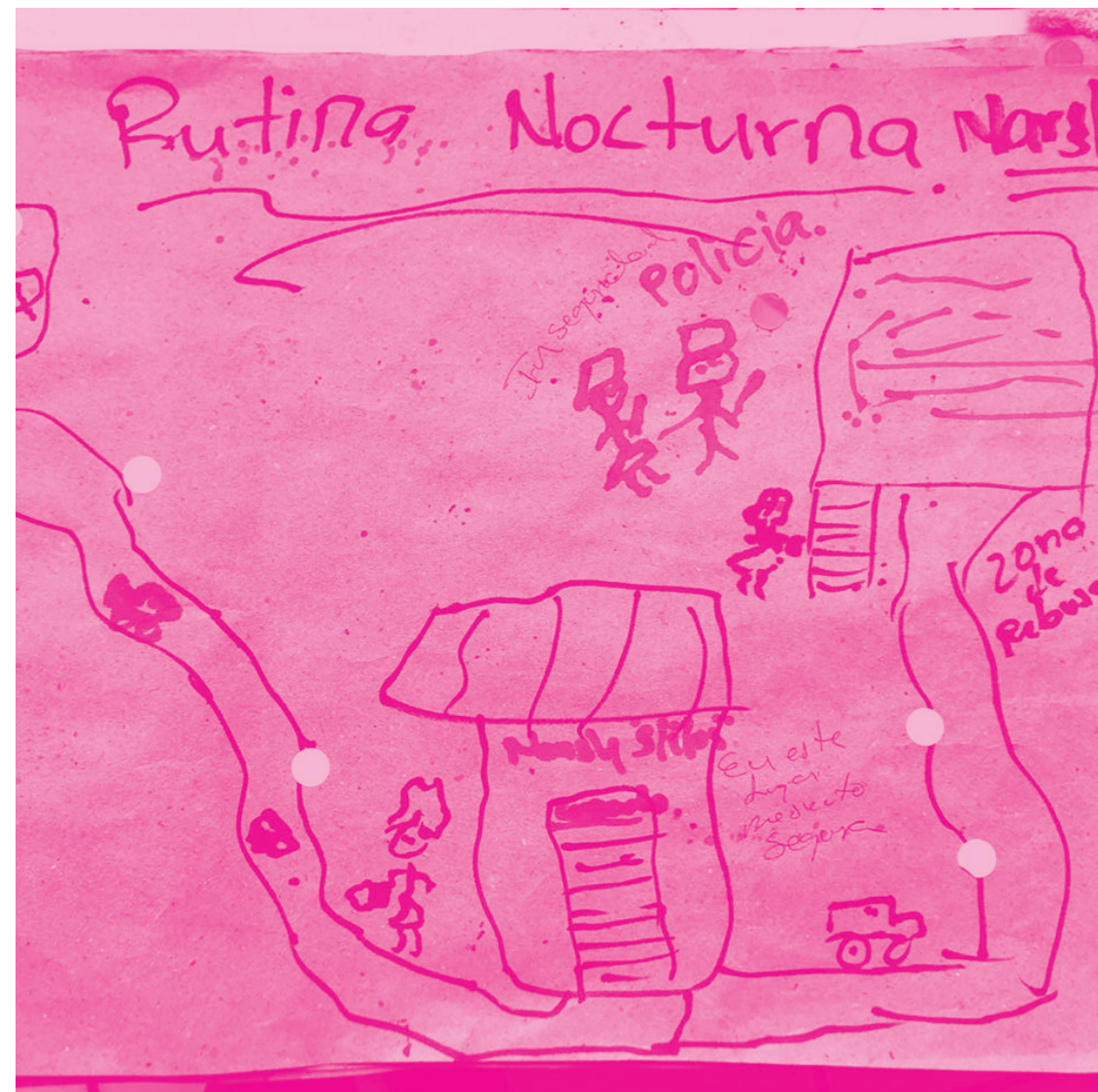
08



**TEM_
BLO_
RES.**

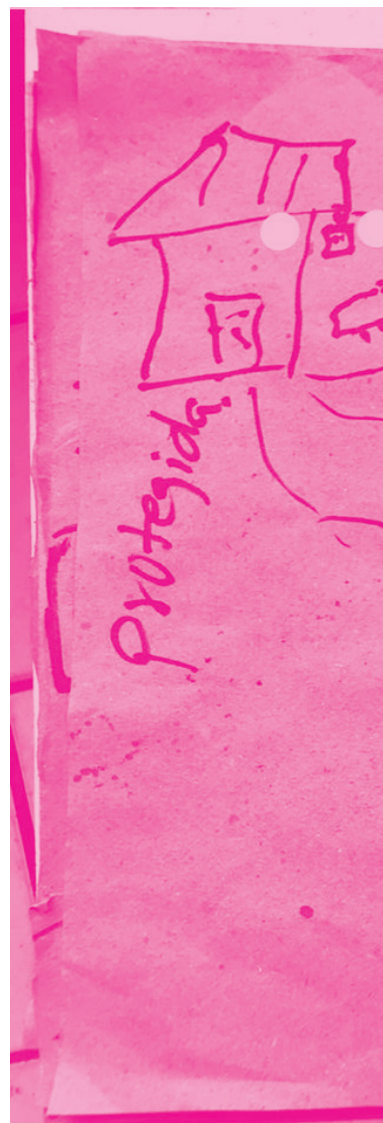
Creemos en un movimiento social que sacuda las placas tectónicas, que haga temblar, que genere pequeñas revoluciones locales y que nos permita construir pilares firmes para luchar contra la violencia. Para ello, buscamos activar y movilizar procesos comunitarios de transformación social que pongan a tambalear a las estructuras hegemónicas que garantizan el mantenimiento de la exclusión, la violencia, la discriminación y la negación sistemática de los derechos de las comunidades y poblaciones que han sido históricamente marginadas e ignoradas por el Estado.

ISBN: 978-958-56953-4-4
Primera edición: Diciembre 2019
Número de ejemplares: 800
Impreso y hecho en Colombia



tación, porque la situación de las personas con experiencias maricas no es la misma en todas las localidades de la ciudad. Las acciones afirmativas para garantizar la seguridad de las mujeres trans que ejercen trabajo sexual en el barrio Santa Fé no se ven por ningún lado el barrio 20 de Julio, ni en general en cualquier otra localidad de la ciudad. Es por el trabajo de organizaciones de la sociedad civil que las mujeres trans de Mártires tienen más visibilidad que aquellas que se encuentran en lugares lejanos del centro, hacia el sur y el occidente de la ciudad.

Para concluir, se hace evidente que la política tiene importantes falencias en la implementación de las acciones mediante las cuales se busca garantizar los derechos mencionados y algunos problemas en las entidades líderes que deben comprometerse en el cumplimiento de esos objetivos. Hablando del diálogo con el que abrimos esta sección, desde nuestras experiencias compartidas en La casa de lxs locxs encontramos falencias en el componente de territorialización de la PPLGBTI en términos de participación en la Mesa LGBT de San Cristóbal. Las mujeres trans tienen espacio en la Mesa local LGBT pero se sienten constantemente silenciadas y accesorias cuando deberían tener un papel de participación, pues son ellas quienes viven y conocen las experiencias de violencia e injusticias que hay que resolver y tener en cuenta. En otras palabras, son ellas quienes tienen autoridad epistémica para hablar de cuáles son los problemas de las personas con experiencia trans en la localidad, y si hay un diálogo con otros actores de esas problemáticas, como la Policía o las entidades de salud, debe ser un diálogo desde el respeto y no desde la misma actitud de autoridad y vulneración de derechos.



Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol)

Presente en el país desde 1979, la Friedrich-Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol) busca promover el análisis y el debate sobre políticas públicas, apoyar procesos de aprendizaje e intercambio con experiencias internacionales y dar visibilidad y reconocimiento a los esfuerzos en la construcción de paz. Como fundación socialdemócrata, nos guían los valores de la libertad, la justicia y la solidaridad. Mediante nuestras actividades temáticas, ofrecemos un espacio de reflexión y análisis de la realidad nacional, promoviendo el trabajo en equipo y las alianzas institucionales con universidades, centros de pensamiento, medios de comunicación, organizaciones sociales y políticos progresistas.



nio de nuestrxs aliadas de La casa de lxs locxs los procedimientos de lxs uniformadxs contra mujeres trans trabajadoras sexuales: les echan gas, las golpean, les piden favores sexuales y las desplazan. Conocemos, y ya lo hemos abordado en este informe, el caso de Carlos, el hombre trans que fue asesinado en el 2015 en una UPJ de Bogotá. La lista de casos es larga, pero no es el tema de este apartado. Lo que hay que decir aquí es que la PPLGBT de Bogotá ha fallado en brindarle competencias institucionales a servidorxs públicos y Policía Metropolitana para garantizar los derechos de lxs maricas de Bogotá. Esto hace parte del primer componente del proceso estratégico 1 de la PPLGBT, que en su línea de acción 5 establece un asesoramiento técnico para un enfoque de género y orientaciones sexuales diversas en el uso de sus instrumentos, procesos y procedimientos.

Por su lado, el componente 2 esboza acciones, de una manera muy general, mediante las cuales se busca garantizar a personas TLGB el “acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales” (67).¹⁶ Dentro de estos servicios está el acceso a la justicia; no obstante, la Policía, como primer ente al que suele acudir-se en situación de injusticia, no está preparada para recibir el testimonio de una persona cis-hetero disidente. Ya hemos hablado del fenómeno de la injusticia testimonial y más allá de no creer el testimonio de un grupo, lxs uniformadxs tienen dinámicas violentas de revictimización. Por ejemplo, al preguntar a una mujer trans trabajadora sexual “bueno, ¿y usted qué estaba haciendo ahí?” aludiendo a la informalidad y moralidad de su oficio, desde su perspectiva, cuando ella denuncia una injusticia. Eso niega de primera mano el acceso a justicia de un colectivo, porque no es un caso aislado, es una experiencia que se repite y se hace sistemática.

De hecho, la acción 6 de la línea de acción 1 del componente 2 habla de prevenir, reconocer y

atender la “situación de violencia” de las personas trans. Teniendo dicha acción en cuenta, sería muy interesante que desde la Política Pública se estudiara el fenómeno de revictimización de violencias sistemáticas por parte de la PMB contra mujeres trans que ejercen trabajo sexual. Por lo demás, hace falta que en esta línea de acción se relacione a la Policía Metropolitana como una entidad líder en lograr la garantía del acceso a justicia.

La línea de acción 3 del mismo componente 2, donde se plantea la generación de estrategias que garanticen el acceso a la salud de las personas TLGB, no ha llegado a buen término. No bien llegamos a un hospital recibimos la violencia de ver negada nuestra identidad cuando se nos llama por los pronombres incorrectos. No ha llegado a buen término cuando se nos niega la atención por ser personas trans; no ha llegado a buen término cuando, por presentarnos con estéticas que escapan al binarismo de género, se nos discrimina en salas de espera y en el consultorio. En La casa de lxs locxs compartimos fuertes experiencias en el sector de la salud que llegan a agresiones físicas por parte de un profesional médico. Con todo, hay que pensar cómo se hacen las encuestas y sensibilizaciones y si se dan partiendo de una perspectiva interseccional que incluya estereotipos de clase, raza, origen, etc.

El componente 3 brinda líneas de acción para garantizar la territorialización de la política; de nuevo es un tema de garantía de derechos y acceso a servicios públicos sociales, pero a niveles locales dentro del distrito. Esto se estipula con las siguientes entidades líderes: la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno, el IDPAC, la Secretaría de Integración, de Salud y de Educación a nivel distrital, de manera que las acciones se encaminan a la organización de personas con experiencias maricas para tener incidencia en sus localidades. No obstante, nuevamente, hay que ser críticx ante la implemen-

¹⁶ Por una ciudad de derechos. Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.

interseccionalidad desde su génesis.¹⁵ En ella se abordan aspectos de calle, seguridad y salud y se estipulan acciones con las cuales se pretende garantizar los derechos de las personas hetero-cis disidentes que habitan Bogotá. Sin embargo, las sensaciones de temor y angustia en las calles de Bogotá no cesan para las personas maricas que la habitamos; tampoco cesan los ultrajes y humillaciones por parte de la fuerza pública, ni las negligencias en los hospitales cuando una persona disidente de la heteronorma se presenta buscando un servicio, como cualquier otrx ciudadanx.

Nuestro derecho al trabajo ha sido tan vulnerado como nuestros derechos a la ciudad, a la salud y a sentirnos segurxs. El trabajo sigue siendo una carencia dentro de la experiencia de vida de personas maricas, en especial para personas trans para quienes se ha dificultado el acceso a la educación y formación en oficios. El trabajo sexual, opción de muchas personas TLGB, si bien se tiene en cuenta en la PPLGBT de Bogotá, no se aborda como trabajo sino como “condición de prostitución”, lo que se manifiesta en la forma en las que se han generado acciones al respecto. Por otra parte, las oportunidades laborales no son abarcadoras en clave interseccional. Por ejemplo, a comienzos del año 2019 la Secretaría de Integración Social adelantó un proceso de formación sobre búsqueda de empleo para personas TLGB. A la sesión de formación asistieron, a lo sumo, diez personas, ¿por qué? ¿fue un problema de convocatoria, de recursos, de territorialización? No tenemos respuesta a esta pregunta, pero vale la pena dejarla en el tintero. Como parte de dicha sesión se hizo un acercamiento a una empresa que presta servicios técnicos vía telefónica, chat y correo a países de habla inglesa, para la cual requerían personas con un alto manejo de inglés. Si bien hay que reconocer la oportunidad que eso significa para muchas personas con experiencias maricas, hay que pensar, de nuevo, en una clave interseccional, porque claramente no todas lxs maricas de Bogotá hablamos inglés en un nivel

del 80%, y si lo hacemos es probable que tengamos los medios para encontrar ese tipo de trabajos por nosotras mismas.

Si lo que le preocupa a la PP es generar ofertas de empleo para disminuir los índices de trabajo sexual, la planeación tiene que pensarse en una clave distinta y repensar las estrategias mediante las cuales se van a ofrecer o generar los empleos. En últimas, hacerse lxs de las gafas respecto a la regulación del trabajo sexual acarrea violencias sistemáticas y estructurales de gran magnitud, violaciones de derechos a manos de agentes de las Fuerzas Armadas, negaciones y violaciones de derechos por parte del sector de la salud, violaciones por parte de los clientes, etc. **Exigimos, desde Temblores ONG, desde La casa de lxs locxs, que se regule el trabajo sexual y que se haga de forma articulada con las instituciones que pretenden velar por las personas con experiencias maricas en Bogotá.**

Ahora bien, dentro de las líneas de acción de la PPLGBTI hay un primer aspecto que es la sensibilización, asesoría y formación a servidorxs públicos. Dentro de las instituciones que recibieron estas sensibilizaciones, formaciones y asesorías sobre derechos humanos con enfoque en diversidad de género y orientaciones sexuales diversas está la PMB como la figura que debería garantizar una ciudad libre de violencias. Parece, no obstante, que esa plática se perdió, porque no es poco usual recibir violencias verbales por parte de agentes de la Policía. Por si fuera poco, como ahondamos unas líneas arriba en el apartado sobre violencia policial, estas dinámicas no se quedan en agresiones verbales, porque según las cifras que recibimos de Medicina Legal, entre el 2009 y el 2018 se registraron 20 hechos de violencia interpersonal hacia personas de género u orientación sexual diversa dentro de emplazamientos militares o de policía.

Más allá de estas cifras, conocemos por testimo-

La casa de lxs locxs es un espacio cultural libre de violencias donde nos reunimos semanalmente para hacer reuniones y garantizar la realización de los derechos de las personas trans en todos los aspectos a través del arte, la cultura, el graffiti y el muralismo. Hacemos parte del componente comunitario de la localidad cuarta de Bogotá.

ALZARON EL CULO Y NOS DEJARON CON LA PALABRA EN LA BOCA

Vea lo que pasó ese día. Llegas tú a la reunión, buenos días, estamos citadas a la reunión a las 8 de la mañana, y la funcionaria nos dice que es a las 10 y luego se levanta el funcionario y le dice al celador: oiga hágame el favor, estamos en reunión de las instituciones. No nos deje entrar a nadie acá porque esa no es la reunión de ellos.

Obvio nos dio mal genio y fue cuando salimos, esa fue la primera entrada que nosotras hicimos ese día pero en la segunda fue peor, ahí sí fue violencia desde la Policía en adelante. Íbamos para una reunión para hablar de lo que había sucedido en cuanto a agresiones contra nosotras dentro de actividades de la Mesa. Estábamos en un grupo de baile y nuestro grupo no se pudo presentar, desde adentro de la Mesa no dejaron presentar al grupo de nosotras.

Para eso se realizaba la reunión de ese día de la Mesa. Entonces el que patrocinó esa problemática es un chico gay que es quien tiene todo eso monopolizado. Lo que hizo él fue primero que todo victimizarse y como él sabía que nosotras íbamos a ponerlo en tela de juicio él dijo que lo estaban amenazando, que las águi-

las negras, pero eso es una mentira.

Entonces pasó así. Ahora, nos llegan y nos ponen un policía que nos hable de los derechos humanos. Primero nos hablaron de cómo poner uno un denuncia por las agresiones. Todo lo tenían ya formado para nosotras, no poder hacer nada en la Mesa. Cuando fuimos a hablar de eso, no nos dejaron hablar. Nos invitaron a hablar, pero no nos dejaron pronunciarnos: pusieron a un policía a que nos hablara de derechos humanos. Coqueta llega y se refiere a los términos, todo, hablan y el policía la está agrediendo. O sea, tratándola como un hombre, le decía que si conocía los derechos de él, entonces ella le dijo usted me está hablando de derechos pero no me está respetando, entonces terminaron la reunión y las instituciones se levantaron y no nos dejaron hablar. Alzaron el culo y nos dejaron con la palabra en la boca. Nadie tomó en cuenta nuestro punto de vista, todo quedó así.

La PPLGBT de Bogotá, creada hace diez años, presenta unos lineamientos muy interesantes pues parte de un enfoque de protección y garantía de derechos y buscando la

ALZARON EL CULO Y NOS DEJARON CON LA PALABRA EN LA BOCA

La Política Pública LGBT

Capítulo séptimo



QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS

07

– Amiga, ¿cuánto tiempo llevamos usted y yo en esta pelea?, ¿cuarenta años?

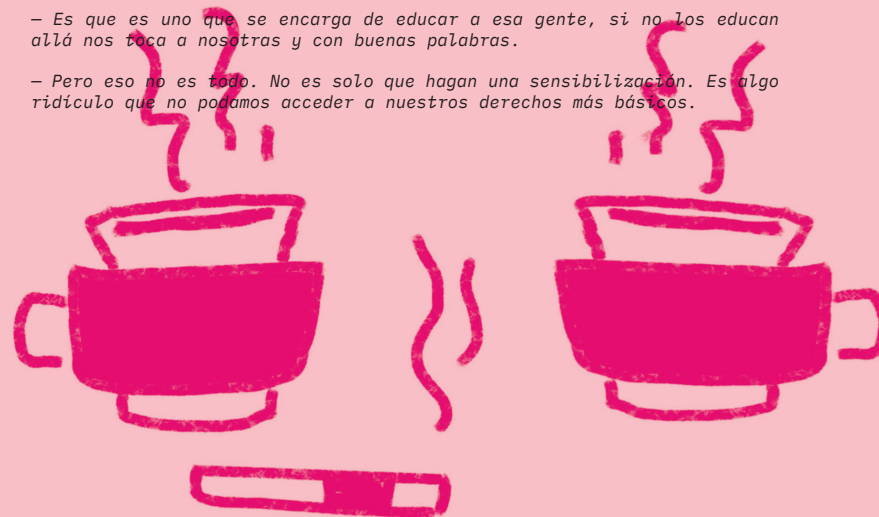
– Más o menos, y parece que nada ha cambiado. Han sacado leyes, decretos, sentencias y hasta una Política Pública para nosotras, pero seguimos teniendo que aguantar que nos lancen miradas de odio en los buses, nos griten por la calle y nos digan señor cuando nos hablan.

– Claro, vaya usted al hospital centro oriente abajo del Samper Mendoza, y siempre es lo mismo: “Buenos días es que vengo a acompañar a...” entonces una está esperando a ver qué es lo primero que le van a decir: “ah, sí señor, entonces entra él solo”. Y ya empieza la cuestión: “Oiga, hágame un favor, respétele que ella es una mujer Trans”

– Lo que pasa es que como tampoco les dan una capacitación, si no la recibe ni la policía, qué la va a recibir un guardia de seguridad.

– Es que es uno que se encarga de educar a esa gente, si no los educan allá nos toca a nosotras y con buenas palabras.

– Pero eso no es todo. No es solo que hagan una sensibilización. Es algo ridículo que no podamos acceder a nuestros derechos más básicos.



02. Introducción



brando vidas y mantiene en un estado de vulnerabilidad y de contravención con “las políticas de recuperación del espacio público” a las personas que ejercen ese trabajo.

Pensando en lo que dio origen a este proyecto de política pública, hablemos de otra de las órdenes de la sentencia T-594: la sentencia ordena a la PMB abstenerse de limitar el derecho a la libre circulación por el espacio público a las personas que ejercen trabajo sexual. Esto implica la prohibición a lxs uniformadxs de ejercer perfilamiento en virtud de la estética de las personas que circulan por el espacio público, y de agredir física y verbalmente a las personas que ejercen trabajo sexual, entre otras agresiones que se puedan presentar. Para cumplir con los términos de la sentencia, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Integración Social, la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Diversidad Sexual, organizaciones no gubernamentales y colectivos de la sociedad civil se han organizado en diversas ocasiones para dialogar con la PMB y sensibilizar a sus miembros sobre la importancia del buen trato a las personas que ejercen trabajo sexual y los colectivos maricones de la ciudad que también se dedican al trabajo sexual. Resulta muy preocupante que, en tres años de trabajo, contando lo que va del 2019, la PMB siga siendo el coco de las personas que ejercen trabajo sexual y ejerciendo violencias sistemáticas contra las personas trans que ejercen este trabajo.

En el análisis de la respuesta al derecho de petición que enviamos a la Defensoría del Pueblo, encontramos que los esfuerzos basados en talleres y formaciones han sido insuficientes en lo que respecta a la PMB en relación con lxs trabajadorxs sexuales. Es tanto así que la Defensoría del Pueblo recomienda a la PMB incorporar o modificar en los contenidos del currículo de la institución las consideraciones de la sentencia con respecto a los derechos mencionados, como también lo sugiere un radicado del 12 de agosto de este año del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Segunda – Subsección “A”. Es necesario, como lo indica el radicado, una transformación cultural individual y colectiva, más allá de la institución PMB, que supera el alcance de capacitaciones y talleres. Necesitamos pedagogías que trasciendan lo que pareciera un módulo de cualquier cátedra para los policiales.

nera diferenciada; por ello, para las denuncias de discriminación y violencia es más útil que se desagreguen las categorías cuanto más se pueda. Sin embargo, esto no parece ser relevante para dicha institución, pues ante recomendaciones hechas por Temblores ONG mediante un derecho de petición, la Secretaría se muestra reticente respecto a una revisión de las categorías que usan, haciendo referencia a que la política pública está construida partiendo de unos conceptos que ya están dados.

De manera similar, la DDS en esta misma respuesta al derecho de petición enviado por Temblores ONG argumenta que la política pública maneja unas categorías, las que componen la aquí criticada sigla LGBTI, que son, en sus palabras, “categorías de autorreconocimiento” y que en función de estas funciona la PPLGTB. Esto deja de lado otras categorías de auto-reconocimiento como son las de sujetos no-binarios, asexuales, pansexuales, de género neutro, entre otros. Es comprensible que los sectores que históricamente han participado en la pugna por los derechos de personas disidentes de la heteronorma estén en el centro de la PP, que se instituyó hace diez años. Lo que no es comprensible ni válido es que la DDS niegue y silencie la existencia de otras categorías de auto-reconocimiento, que en últimas agrupan cuerpos y experiencias que son también sujetos de violencia cotidiana en este país.

Trabajo sexual

Hablando de políticas públicas, la Secretaría Distrital de la Mujer lleva desde el 2017 un proceso de construcción de una política pública que proteja integralmente y genere oportunidades para las personas que ejercen trabajo sexual, en cumplimiento de la Sentencia T-594 de 2016. Es muy interesante que la política pública apunte también a luchar contra la explotación sexual y la trata de personas, pero resulta preocupante que dentro de una misma política pretendamos

matar tantos pájaros de un solo tiro, teniendo en cuenta que se trata de fenómenos muy distintos; uno dentro del marco de la criminalidad y la vulneración de derechos, otro desde el marco de un trabajo no regulado.¹⁴

La problemática central que establece la formulación de esta política pública es la desigualdad en el acceso a oportunidades, y asociadas a esta: (i) la estigmatización; (ii) condiciones de alta vulnerabilidad y riesgo de violación de derechos en los cuales se da el ejercicio de la prostitución y (iii) vulneración de derechos y su efecto en el deterioro de la calidad de vida. Estas problemáticas, y en especial la central de la cual se desprenden, no parecen estar relacionadas con la explotación sexual y la trata de personas sino con el trabajo sexual. Sabemos que el trabajo sexual se relaciona fácilmente con la explotación sexual y la trata de personas, pero no en el sentido en que lo establece el esqueleto de la formulación de esta política pública. La trata de personas puede resultar en la esclavización sexual de una persona, pero el trabajo sexual por sí mismo no es esclavitud sexual ni trata de personas. Si la meta principal de la política pública es generar empleo, no se ve cómo la generación de empleo pueda hacer un cambio en los índices de trata de personas y la esclavitud sexual, a menos de que estén pensando en hacer ferias de empleo para explotadores y redes de trata de personas.

Volviendo al punto, la generación de oportunidades por sí misma no mejora la calidad de vida de las personas que ejercen trabajo sexual. Es, por supuesto, ideal abrir más fuentes de empleo, no solo para las personas que ejercen trabajo sexual, sino para toda la población desempleada, pero esa no parece una estrategia efectiva hasta el momento. Lxs trabajadorxs sexuales ya tienen un empleo, pero es uno carente de garantías, y esa carencia, esa negligencia estatal, sigue co-

58

Qué maricada con nuestros derechos

¹⁴ Esta información proviene del Derecho de petición contestado por la Defensoría del Pueblo el 07 de Noviembre del 2019, en el oficio número 022056.

“Qué maricada con nuestros derechos” es el primer informe de derechos humanos del Área de Género y Sexualidad de Temblores ONG. Junto con “Silencio Oficial: un grito aturdido de justicia en el marco de los 20 años del ESMAD” y “Algo huele mal”, “Qué maricada con nuestros derechos” conforma la serie de literaturas callejeras por la territorialización de la Justicia Social Pa’ Fuera, Pa’ La Calle de Temblores ONG.

Este informe habla de lo que nos pasa a los cuerpos maricones en las calles, los espacios estatales y las esferas públicas en Bogotá: en cierta medida todos vivimos con miedo y vemos negado nuestro derecho de ocupar algunos espacios. Luego de muchos años de lucha, lxs maricas hemos visto surgir mecanismos legales para protegernos y garantizar nuestro acceso a los derechos fundamentales, pero a pesar de todo este esfuerzo impreso en papel, aún para algunos la relación con las esferas públicas es violenta.

Aquí mostramos cómo las personas con cuerpos disidentes del orden sexual y de gé-

nero somos violentadas sistemáticamente en las calles de Bogotá y cómo las respuestas Estatales y activistas no son efectivas, precisamente porque no dialogan con los diversos lugares de enunciación que existen en la ciudad. Aunque exista una Política Pública LGBT que pretende velar por nuestra seguridad y calidad de vida, Medicina Legal reporta que las personas mariconas somos altamente violentadas en el espacio público y esta cifra no ha disminuido en los diez años que lleva en funcionamiento la Política. Esto indica que es necesario tomar medidas además de las legislativas para asegurar el funcionamiento cotidiano de las últimas. En

15

Qué maricada con nuestros derechos

estas páginas mostraremos el resultado de una investigación que llevamos a cabo conjuntamente entre Temblores ONG y La casa de lxs locxs, no solo para entender cómo es el operar cotidiano de las violencias contra los cuerpos maricas en la ciudad, sino para pensar colectivamente en estrategias que podrían ayudar a reducir estas violencias y mejorar nuestra calidad de vida.

En este informe hablamos de lo que nos pasa a todxs lxs maricas, pero entendemos que no a todxs nos pasa igual. El análisis sobre las violencias que nos atraviesan no puede centrarse solamente en estructuras de género y sexualidad, pues por nuestros cuerpos también pasan sistemas de clase, raza y edad, entre otros. De esta manera, hablamos desde la intersección de opresiones que se sitúa en los cuerpos maricones tanto por su género o sexualidad como por los lugares que ocupan en otras estructuras de poder que operan en la ciudad.

“¡Queremos que tiemblen el patriarcado y la heteronorma, la cisonorma, el clasismo y el racismo!” Por eso, estas páginas están contruidas desde las historias de cuerpos que han sido desplazados a los márgenes de los sistemas de clase, de las políticas de sexualidad y género, y cuyos trabajos no se consideran dignos. Hablamos de todxs —pero hablamos desde el margen de la ciudad, desde las experiencias que pudimos compartir en La casa de lxs locxs, el barrio 20 de julio y la localidad de San Cristóbal— para nombrar y denunciar la violencia que nos atraviesa y para exigir una vida digna y segura.

en el Código de Policía que buscan la protección de ciertas poblaciones. Por ejemplo, el parágrafo 2 del artículo 159 de la Policía establece que las requisas deben hacerse por personas del mismo sexo, pero, como ya lo vimos anteriormente, esta medida no contribuye de ninguna manera a la seguridad de las personas de orientaciones sexuales y géneros disidentes. Por otro lado, el artículo 211 dicta que el Ministerio Público puede verificar, suspender, asistir y vigilar los actos o procedimientos realizados por las autoridades policiales. Sobre esto último, por ejemplo, se menciona la presencia del Ministerio Público en los Centros de Traslado por Protección (CTP) para ejercer control sobre los procedimientos. Sin embargo, de nuevo el caso de Carlos Torres es reflejo de que esta medida no siempre previene la violencia policial dentro de las instalaciones policiales, pues Carlos fue asesinado incluso cuando el Defensor se encontraba dentro de la UPJ.¹³

Una de las razones por las cuales las medidas no son efectivas son las prácticas irregulares y el encubrimiento policial, que evitan que se investigue y sancione debidamente al miembro de la Policía que ha cometido el crimen contra una persona de género disidente o trabajadora sexual. Dentro de estas están las prácticas irregulares, como ocultar la identificación de un agente, lo que dificulta el reporte o denuncia de violencias. Esto genera que haya poca información en las denuncias y que, por ende, haya pocas pruebas para que la investigación sea efectiva. Otro obstáculo es el encubrimiento institucional por parte del control interno disciplinario que realizan los comandos para vigilar las actuaciones de agentes y la Inspección General para vigilar oficiales.

En el caso de la capital, en 2016 la Policía Metropolitana de Bogotá (PMB) realizó un pacto con la Alcaldía de Chapinero para la formación de oficiales y promover la protección de los derechos de personas TLGBI. Sin embargo, este pacto no incluyó a la comunidad como participante activo, fue un pacto entre dos entidades del Estado y no

se ha visto reflejado en otras zonas de la ciudad.

Discriminación

La ley 1482 de 2011 pretende velar por los derechos de poblaciones históricamente vulneradas, pero no lo ha logrado. Las cifras ponen en evidencia que la discriminación se reparte a diestra y siniestra en este país. Entre el 20 de junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2018 se habían presentado 124 denuncias por discriminación en los canales de Línea Arcoiris y el Módulo Virtual de Denuncias LGBTI de la Dirección de Diversidad Sexual (en adelante DDS) que solo funcionan a nivel distrital.

A propósito de estos canales, desde el área de Sexo y Género de Temblores ONG encontramos que por diversas razones la DDS tiene unas características que limitan la posibilidad de análisis y desagregación de las demandas.

Aquí algunas de estas razones: es relevante que para la categoría de identidad de género la plataforma de denuncias use el término de ‘transgenerista’ para agrupar colectivos con experiencias maricas tan diversas como las de una persona que transita de lo femenino a lo masculino y de lo masculino a lo femenino. Aquí, “trans” se confunde con una categoría de identidad de género, cuando trans no dice cuál es el género de una persona, sino que nos habla sobre una categoría de identidad. Según el Módulo Virtual de Denuncias LGBTI, hay tres géneros, mujer, hombre y trans. Eso de por sí ya es violento, pues está diciéndole a una persona trans que no cabe dentro de las categorías de hombre o mujer aunque se reconozca e identifique como tal. Así, esta plataforma no hace una lectura de las víctimas desde el género de las personas trans, solo de las personas cisgénero, invisibilizando a las víctimas que son hombres y mujeres trans. La caracterización de las violencias y las víctimas puede dar lugar a acciones afirmativas de prevención que vengan al caso con respecto a las poblaciones de ma-

¹³ El espectador (2015) Paula torres no tenía motivos para suicidarse. Tomado de: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/paula-torres-no-tenia-motivos-suicidarse-articulo-605352>

hemos dicho incansablemente, la policía nos sigue sacando del espacio público.

Decreto 410 de 2018 #AquíEntranTodos

El decreto 410 de 2018 busca la adopción de medidas que permitan promover espacios libres de violencias contra la población TLGBI. Dentro de las medidas que contempla el decreto está el otorgamiento del sello #AquíEntranTodos por parte de las entidades territoriales a los establecimientos abiertos al público que sean “entorno libre de discriminación”. Para obtener dicho sello, los establecimientos deben recibir programas de formación continua en servicio al cliente y estándares para mantener espacios libres de discriminación. De igual forma, deben tener en cuenta las rutas de denuncia de violaciones a Derechos Humanos. La entidad encargada de velar por el cumplimiento y coordinación de las medidas dispuestas en el decreto es el Ministerio del Interior.

La implementación de este decreto puede tener resultados relevantes para las ciudadanías que ven limitado el acceso a diferentes tipos de establecimiento debido a su identidad género, expresión de género, etc. Por un lado, incentivaría la creación de contextos no violentos ni discriminatorios para los cuerpos disidentes de la norma de género. Por otro, daría a conocer qué espacio se han configurado para ser espacios seguros para nosotrxs.

Sin embargo, a la fecha no hemos encontrado información disponible que explique la etapa de implementación del decreto ni la manera en la que se ha implementado, de hecho, no sabemos si se ha implementado siquiera. Por esta razón, Temblores envió una petición de información al Ministerio del Interior el 13 de septiembre de 2019, la cual no ha sido respondida hasta la fecha de publicación de este informe.

Policia Nacional

Según el informe *Cuando la autoridad es discriminación* (2018) y la respuesta a la petición de información que enviamos a la Policía Nacional, esta institución ha adelantado una serie de reglamentaciones que buscan avanzar en la protección de los derechos de poblaciones vulnerables, y, específicamente, de personas LGBTI. La Policía Nacional cuenta con la Estrategia No. 4 “Protección a Poblaciones Vulnerables”. Entre esas está la Directiva operativa permanente 003, la cual fija pautas de la Estrategia de Protección a poblaciones vulnerables dentro de las cuales entra la población TLGBI.

Para cumplir con estos propósitos, la Inspección General de la Policía ha creado algunas líneas de acción dentro de las cuales resalta la implementación de medidas preventivas de protección a 23 personas, la celebración del día contra la homofobia y la transfobia a nivel nacional en la institución.¹¹ Asimismo, ha impulsado la creación de las mesas LGBTI, ha participado en las jornadas de la Mesa Nacional de casos urgentes de los sectores sociales LGBTI y está implementando un proceso piloto no presencial en derechos y diversidad sexual con 179 funcionarios. Otra de las estrategias fue la designación de un “Oficial Enlace” del área de derecho humano de la Inspección General de la Policía Nacional con la población TLGBI. Por último, la capacitación a personal en Derechos Humanos y el respeto a la diversidad sexual dentro de las cuales contemplan la formación sobre “sentencia T-594 de 2016, uso adecuado de la fuerza, población vulnerable [...]”.¹² Sin embargo, como bien se explicó en el apartado de sobre violencia policial, la Policía sigue desplazando, criminalizando y aplicando el uso excesivo de la fuerza contra las trabajadoras sexuales, por lo que es evidente que las formaciones no han sido efectivas.

Adicionalmente, existen directrices dispuestas

Este texto está compuesto por un análisis de datos cuantitativos sobre los hechos de violencia que sufren las personas TLGBI y trabajadorxs sexuales en el espacio público en Colombia, pues como mencionamos anteriormente esta es la esfera en donde más somos violentadxs. Este análisis lo hemos hecho desde investigaciones cualitativas que construimos de manera colectiva y participativa sobre las formas en las que estas violencias operan cotidianamente. El informe se divide en una tipificación general de las violencias sufridas en los espacios de la ciudad; la violencia perpetrada por parte de la policía y los prestadores de salud; un análisis de algunas disposiciones legales para nuestra protección; la relación que hemos tenido con estas disposiciones, espacios y funcionarixs del Estado y algunas recomendaciones al Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

56

Qué maricada
con nuestros
derechos

11 Defensoría del Pueblo (2018) *Cuando autoridad es discriminación*. Tomado de: http://www.defensoria.gov.co/attachment/1885/CUANDO%20AUTORIDAD%20ES%20DISCRIMINACION%3%93Nueb_.pdf

12 Respuesta de la Policía Nacional a petición de información de Temblores ONG mediante radicado No. 2019-00212.

17

Qué maricada
con nuestros
derechos

03 .

Metodología de investigación

Para este informe hicimos ejercicios investigativos a través del análisis de datos cualitativos y cuantitativos con el propósito de entender la violencia que opera contra los cuerpos maricados en la complejidad que la caracteriza. Esta violencia es múltiple y cotidiana, se da en las calles y en los hospitales, en los lugares de trabajo y en las casas, también en los registros estatales y en las políticas públicas e incluso en los activismos. Por ello examinamos estas esferas para tener una mejor comprensión de la forma en que operan estas violencias y de las posibles acciones que se pueden tomar para mitigarlas.

Para la recopilación y posterior análisis de datos cuantitativos enviamos derechos de petición a la Policía Nacional, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Fiscalía General de la Nación y a la Dirección de Diversidad Sexual de Bogotá. Preguntamos por hechos registrados de violencia sexual, interpersonal y homicida entre el 2009 y 2019 contra personas TLGB y trabajadorxs sexuales. La Policía no contestó, Medicina Legal nos envió un resumen exhaustivo de los datos, pero sin separarlos por caso, y la Fiscalía nos envió los datos separados por caso pero sin toda la información que pedi-

18

Qué maricada
con nuestros
derechos

LAS LEYES MUERTAS

Defensoría del Pueblo

La Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo se encarga de dar respuesta frente a las necesidades de mujeres y personas de identidades de género y orientaciones sexuales diversas, así como de defender sus derechos y promover el acceso a la justicia.⁹ Esta área de la entidad cuenta con “duplas de género”, que son equipos que trabajan desde las regiones para dar acompañamiento jurídico, psicosocial y acompañamiento a las víctimas de violencia. Bogotá cuenta con su dupla de género. Según el informe *Defendiendo a la diversidad* (2008) presentado por esta institución, una de las tareas de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género es la formación a los equipos de las instituciones “en enfoque de género [...] y técnicas en el manejo de riesgos y afectaciones diferenciales en razón a la orientación sexual e identidad de género” (p.30), además de la incidencia institucional en la adopción de medidas de protección, como por ejemplo la Fiscalía General de la Nación.

Uno de los resultados del trabajo de la Delegada es el infor-

me *Cuando autoridad es discriminación* (2018) donde se explica detalladamente cómo son las dinámicas de violencia policial contra personas de identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Es un gran esfuerzo en la medida en que captura a través de la investigación participativa la experiencia y las narrativas de las víctimas de estas violencias por parte de la Policía. Sin embargo, las cifras y las experiencias que hemos mostrado a lo largo del informe demuestran que las formaciones institucionales y la publicación del informe no han sido suficientes para transformar las dinámicas violentas con las que se dirige la institución policial a las personas de orientaciones sexuales e identidades de género disidentes.

A lo anterior se le suma que la Defensoría del Pueblo, tras la Sentencia T-594 de 2016 de la Corte Constitucional (tutela que contó con el apoyo de esta institución),¹⁰ se comprometió a capacitar a la Policía Nacional sobre los derechos y el trato digno que se merecen las trabajadoras sexuales. A la fecha no conocemos cómo fue la implementación de dichas capacitaciones ni cuál fue su magnitud; tampoco percibimos resultados prácticos en nuestra cotidianidad: como ya

9 Defensoría del Pueblo (2018) *Defendiendo la diversidad*. Tomado de: https://issuu.com/defensoriadelpueblo/docs/cartilla_protegiendoladiversidad-il

10 Defensoría del pueblo (2016) *Defensoría iniciará capacitación a la Policía sobre trato digno a trabajadoras sexuales*. Tomado de: <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/5869/Defensor%C3%ADa-iniciar%C3%A1-capacitaci%C3%B3n-a-la-Polic%C3%ADa-sobre-trato-digno-a-trabajadoras-sexuales-Polic%C3%ADa-Metropolitana-de-Bogot%C3%A1-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-trabajadores-sexuales.htm>

LAS LEYES MUERTAS:

Disposiciones legales e institucionales para lxs elegeté

Capítulo sexto

QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS

06

mos. La DDS nos envió informes de gestión con los datos resumidos y sin toda la información que pedimos. Por este motivo, cruzar los datos que nos dieron las instituciones fue imposible, lo cual es preocupante porque todas nos dieron un número de casos distinto, así que esclarecer la realidad de la situación en la que se encuentran estas poblaciones es casi irrealizable. Para obtener una visión más amplia de los datos también utilizamos la base de datos Noche y Niebla del Centro de Investigación y Educación Popular –CINEP– e hicimos una revisión de prensa sobre violencia contra personas TLGB y trabajadorxs sexuales entre el 2009 y el 2019.

Los datos que aparecen en infografías en este informe son todos tomados de Medicina legal, pues, ya que no pudimos hacer ningún tipo de cruce con las otras fuentes, decidimos mostrar la información sobre la que se podía hacer un análisis más amplio. Sin embargo, a lo largo del informe daremos información sobre los datos que encontramos en otras fuentes. Como parte de la lectura de fuentes del Estado también buscamos datos cualitativos en los informes “En Bogotá se puede ser” de la Dirección de Diversidad Sexual sobre la situación de personas TLGB en la ciudad, y en “Cuando autoridad es discriminación” (2018) de la Defensoría del Pueblo sobre violencia policial contra población TLGB en Colombia. Además, enviamos un derecho de petición al Ministerio del Interior preguntando por el estado de la aplicación del Decreto 410 de 2018

para la creación de espacios seguros para la diversidad sexual y otro a la Defensoría del Pueblo sobre la aplicación de la Sentencia T-594 del 2016 sobre la regulación del trabajo sexual en Colombia.

Además, llevamos a cabo conversaciones en La casa de lxs locxs, sobre las experiencias maricas en San Cristóbal y la ciudad, de las cuales resaltamos tres: la primera consistió en un ejercicio de cartografía social que nos permitió hacer un diagnóstico sobre las prácticas de violencia a las que nos enfrentamos de manera cotidiana en la ciudad, las emociones que experimentamos en el espacio público, las formas de resistir a la violencia con las que contamos y los espacios que identificamos como seguros e inseguros. En un segundo encuentro realizamos una jornada en donde exploramos las prácticas de violencia policial y la violencia ejercida por prestadores de salud y co-creamos herramientas de respuesta frente a las mismas través de la técnica de Teatro del oprimido de Augusto Boal. Finalmente, tuvimos un tercer espacio de diálogo que consistió en ejercicios de construcción colectiva de narrativas. En este buscamos construir un diálogo entre nuestras narrativas y los datos e información mencionados anteriormente.

04. ¿Diccionario?



A continuación damos unas claves para entender algunas palabras que usamos en este informe para hablar de nuestras experiencias maricas. No pretendemos definir ni limitar las experiencias de personas maricas con la explicación de estos conceptos; más bien, este apartado se escribe con la intención de guiar a lxs lectorxs que no están tan familiarizadxs con esta terminología o de explicar cómo la entendemos nosotrxs.

20

Qué maricada
con nuestros
derechos

El género es la categoría que encierra y se relaciona con los conceptos que vamos a explicar a continuación. En Qué maricada con nuestros derechos no identificamos el género con el sexo, pues entendemos que el género es una categoría de identidad que se relaciona con nuestras formas de habitar el mundo. Por muy amplio que suene, el género permea todas nuestras interacciones, determina qué se espera de nosotrxs en sociedad

nos contó que además del caso de la enfermera que le dice que se cambie en el vestier de hombres, una vez tuvo que pedir que le dijeran por el apellido ante la negación de referirse a ella por su nombre. Lo anterior denota una falta de respeto contra nuestros cuerpos y una negación de nuestra identidad, por lo que buscamos resaltar que es inconcebible que para poder acceder a un servicio vital e indispensable para el resto de los ámbitos de la vida, tengamos que pasar por tratos denigrantes que invalidan nuestra identidad.

Ahora bien, en las conversaciones que tuvimos en los talleres resaltamos que en muchas ocasiones es de vital importancia la labor que ejercen lxs trabajadorxs sociales en los hospitales. Son estas personas quienes por lo general ayudan a que se nos presten los servicios que requerimos. Sin embargo, para que su labor sea efectiva, es necesario que haya un verdadero acompañamiento y seguimiento a los casos. Esto se relaciona con que en ocasiones los casos de discriminación o violencia se registran, pero este registro no tiene ningún efecto real en la práctica, por lo que siguen sucediendo casos de discriminación.

Entonces, para resumir, lo que mencionamos con respecto a este tipo de violencia institucional es lo siguiente: i) está en juego la garantía de un derecho, la salud, que está directamente relacionado con la vida; ii) lxs profesionales en salud tienen acceso a los cuerpos de lxs pacientes, lo que las pone en una relación de poder; iii) las violencias basadas en prejuicios hetero-cisnormativos pueden resultar en riesgos para nuestra salud y para nuestra vida y iv) en muchas ocasiones pasamos por tratos denigrantes, indignos y humillantes para poder garantizar nuestros derecho a la salud, lo que quiere decir que se nos garantiza (a medias) un derecho en detrimento de otros, como si los derechos no estuvieran relacionados entre sí. Por esto, para concluir este apartado, reiteramos la importancia que tiene abordar la problemática de las violencias a la que nos enfrentamos al momento de acceder a servicios relacionados con la salud.

53

Qué maricada
con nuestros
derechos

El diálogo nos remite al comienzo de la cadena de violencias: la puerta. La puerta se convierte aquí en la primera barrera, es el primer lugar de violencias en tanto está controlada por sujetos que, de manera similar a lo que se mencionó en el apartado anterior, ejercen un control y deciden sobre el acceso al espacio público de acuerdo con el perfilamiento que hacen de las personas. Por ello, en los talleres varias personas coincidimos en que los porteros son –tanto en hospitales y centros de salud como en otros lugares públicos– el primer eslabón dentro de la cadena de discriminaciones y violencias a las que se enfrenta una persona que es leída por la sociedad como marica o puta. Aunque tener que enfrentarse al portero del hospital parezca una circunstancia de menor importancia, queremos resaltar la gravedad que conlleva que el acceso a servicios de salud que garantizan el derecho a la vida se vea minado por el criterio de un sujeto al que, de manera explícita o no, se le ha dado la potestad de decidir a su antojo qué persona es digna de recibir atención en salud.

Además de esa primera barrera, el acceso a la salud se ve obstaculizado también por otra serie de violencias, la negación de prestar servicios y atención en salud a lxs maricas continúa con el resto del personal de hospitales; esto incluye a médicas, médicos, enfermeras y enfermeros, personas que, como bien lo expresan Yury y Murralla, se supone que nos cuidan. Así, lxs maricas nos enfrentamos a la médica que se burla de la paciente, al médico que agrede físicamente, a la enfermera que le dice “señor” a una mujer trans y al odontólogo que le cierra la puerta. Los hospitales y centros de salud pueden ser lugares de discriminación, negligencia, violencia física y psicológica.

Es pertinente anotar que quienes brindan servicios de salud no solamente pueden ejercer poder frente a quienes acuden a sus servicios en tanto “pueden” negarles el acceso a un derecho como el caso del odontólogo, sino que también pueden ejercer poder sobre la persona en tanto sus ocupaciones les dan la licencia para acceder y tomar decisiones sobre el cuerpo de los pacientes. Aho-

ra bien, cuando un cuerpo que rompe la norma hetero y cisgénero se inscribe en esta relación de poder entre expertxs de la salud y paciente, se encuentra en una posición de vulnerabilidad. Por ello, en el marco de nuestras conversaciones en La casa se dieron a conocer casos en los que lxs profesionales en salud han dado diagnósticos erróneos que no corresponden a la razón por la cual la persona ha acudido al centro de salud o al hospital; este es el caso de una mujer trans que expresó que le diagnosticaron una hernia sin siquiera ver la historia clínica ni haberla revisado. Asimismo, se han presentado casos en los que lxs médicxs han llegado a agredir física, verbal y psicológicamente, como es el caso de una mujer trans que nos contó que su médico, después de haberle negado el acceso a atenderla, se burló de ella y la agredió físicamente.

Otro tipo de violencias contra personas de género y orientación sexual disidentes que se puede presentar en establecimientos de salud es la violencia por medios sexuales. A pesar de que los testimonios de nuestrxs aliadxs no mencionaron casos de violencia sexual en este contexto, nos llama la atención que dentro de las categorías de “circunstancia del hecho” en los datos de “Presunto delito sexual” exista una denominada “Abuso dentro de establecimiento prestador de servicios de salud”. En esta categoría entran 7 casos del 2009 al 2018 de presunto delito sexual contra trabajadorxs sexuales. Aunque sabemos que no son la mayoría de los casos (496 casos en total de presunto delito sexual contra trabajadorxs sexuales), nos inquieta que un lugar que presta servicios de cuidado a los cuerpos sean espacios en donde se atenta contra los cuerpos que no cumplen con las normas implícitas de género y sexo tradicionales.

Adicionalmente, algo que resonó en los relatos de los talleres es la falta de voluntad por parte de lxs prestadores de salud de respetar la identidad de género de las mujeres trans. En muchos testimonios se expresó que una de las prácticas de discriminación más frecuentes en estos lugares es que quienes nos atienden se refieren a nosotras como “señor” y usan el pronombre ‘él’. Yury

con respecto a empleo, vestimenta, maneras de hablar, formas de caminar, con quién íntimamos, cómo y en qué momentos podemos habitar los espacios, sobre qué podemos pensar y qué debemos o podemos pensar, etc. En las sociedades occidentalizadas el género es concebido a partir de un **sistema binario**, en el cual solo existen dos géneros: mujer y hombre. Este informe no acoge las suposiciones del sistema binario, en tanto entiende el género como un espectro amplio y no atribuye características necesarias y estáticas a un cuerpo generizado, es decir, a un cuerpo, sujeto, que se identifica o que es leído por la sociedad como hombre o mujer.

Cisgénero se refiere aquí a una persona que se identifica con el género que se le asignó al nacer. Si, por ejemplo, cuando usted nació se le registró como hombre y se identifica como hombre, usted es un hombre cisgénero.

Trans es una categoría compleja, porque puede acoger muchas identidades y experiencias distintas en el espectro de género. En términos generales, trans es una persona que no se identifica con el género que le fue asignado al nacer. Trans es un concepto sombrilla que recoge las categorías que llevan el prefijo trans, como transgénero, transformista, travesti, etc. Aquí usamos trans porque consideramos violento diferenciar experiencias partiendo de si una persona cambia o no sus genitales.

Marica: Al largo de Qué maricada con nuestros derechos usamos la palabra ‘marica’ para referirnos a muchas experiencias. Probablemente, una manera adecuada para describir qué es lo que agrupa todas esas vivencias bajo el rótulo de ser maricas, sin querer limitarlas, es: vivencias que se separan de lo esperado por una sociedad que prescribe la heterosexualidad y que asume que las personas que la integran son cisgénero, haciendo de estas dos cosas la norma en la perspectiva de género y relaciones sexoafectivas. Las maricas nos llamamos así entre nosotras porque así se nos ha llamado despectivamente desde siempre, nos reapropiamos de la maricada. Maricas somos todas las personas que hemos sido miradas por el rabillo del ojo porque nuestra expresión de género “no les cuadra” con nuestra fisiología, porque esas manos tan grandes no son de una mujer, porque esa voz tan aguda de ese señor; o porque nuestras relaciones socioafectivas no son las que prescribe la norma heterosexual que alimenta una sociedad como la nuestra. Marica, en últimas, es una palabra que recoge las experiencias diversas de género y de relacionarse con lxs otrxs, es una categoría social donde se encuentran muchas otras (de clase, de ‘raza’, de religión, etc.) para agrupar, sin limitar sus experiencias y sus intereses a ello, personas que vivencian la identidad y la expresión de género de una forma distinta a la que establece la norma heterosexual-cisgénero.

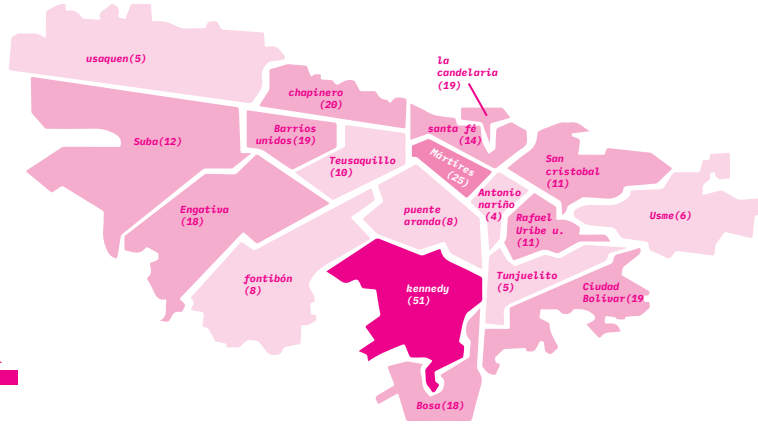
05

Infografías Violencia contra personas TLGB

Localidades

.....

0-10 11-20 21-30 31-40 41+



SON LOS GAJES DEL OFICIO

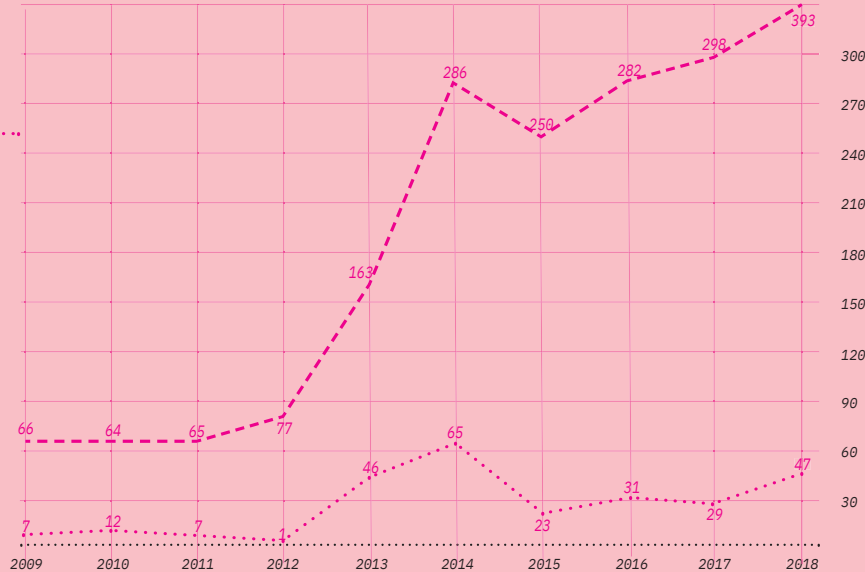
Violencia sexual,
interpersonal y
homicida
Bogotá / Total

.....

Total

.....

Bogotá



Yury: Muralla, venga, también le cuento otra cosa. Mire que yo tenía que hacerme una tomografía estomacal. Llevo tres meses esperando la aprobación de la eps.

Muralla: Ay, amiga, yo estoy en la mismas para lo de la cirugía de mamas. Estamos en la misma situación. Nunca hay agenda, sabiendo que es urgente.

Y: Nunca Muralla. Aparte la atención es pésima, yo analizando todo, cuando yo fui al hospital, ahí hubo discriminación... Imagínes que la enfermera me dijo que entrara al vestier de hombres. Me tocó explicarle y decirle, '¡No, yo soy una mujer trans!'

M: No, terrible. Es que la atención es muy mala. Por ejemplo, yo soy discapacitada, se supone que somos prioridad y aún así me atienden mal. Además, la discriminación es desde la entrada del hospital, a mí a veces me toca es rogarle al portero que me deje entrar porque enseguida eso es negándole a una la entrada, toca decir que una se está muriendo para que dejen entrar.

Y: Claro. Eso es así. Imagínes que a mí me tocó pedirle a la enfermera jefe y ella fue la que me ayudó, lo mismo con la trabajadora social... Si no fuera por ellas no me atienden

bien.

M: Tenaz Yury, ¿Sí se enteró del caso de Luisa? Imagínes que fue al odontólogo y el médico todo el tiempo la trató de 'él', ella le dijo, claro, se molestó y todo. Pero el tipo nada, tratándola en masculino todo el tiempo, hasta que el tipo la sacó, le cerró la puerta en la cara y no la quiso atender.

Y: No le creo, ¿qué tal eso? Es que esto pasa todos los días, y esos también se supone que cuidan a la gente y mire.

M: ¿Y qué se puede hacer con todo eso? ¿Pa' donde cogemos?

Y: Ay, yo no sé, ¿dónde se puede denunciar todo eso?

El presente informe incluye un apartado dedicado a la violencia institucional ejercida por prestadores de salud puesto que, junto con la violencia policial, según el diagnóstico que resultó de los talleres realizados en La casa de lxs lockxs, este tipo de violencia es una de las barreras más grandes a las que se enfrentan lxs maricas para ejercer sus derechos y preservar su vida. Aquí, de nuevo, la conversación entre Yury y Muralla nos lleva a otro contexto en el que se despliega una red de violencias dentro del ámbito de "lo público", ya no entendido como la calle, sino como un lugar de acceso a un servicio público que garantiza el derecho a la salud.

SON LOS GAJES DEL OFICIO

violencia por parte de prestadores de salud

Capítulo quinto

QUÉ MARICADA CON NUESTROS DERECHOS

05

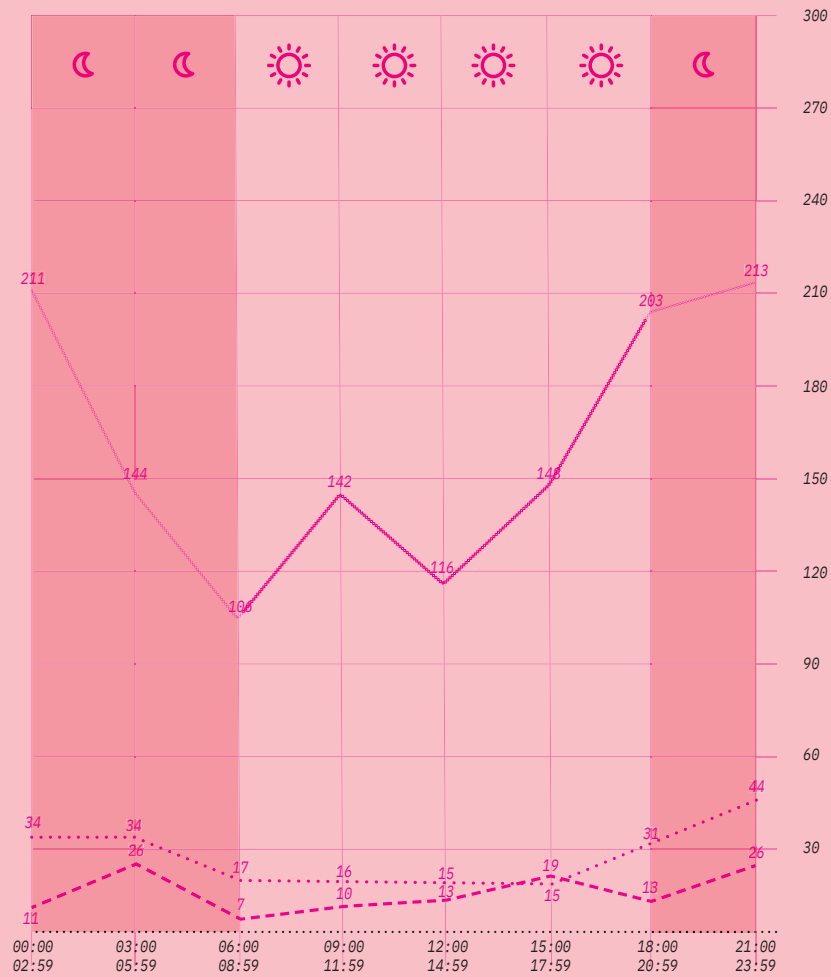


Horas

--- Violencia sexual
 Homicidios
 ——— Violencia Interpersonal

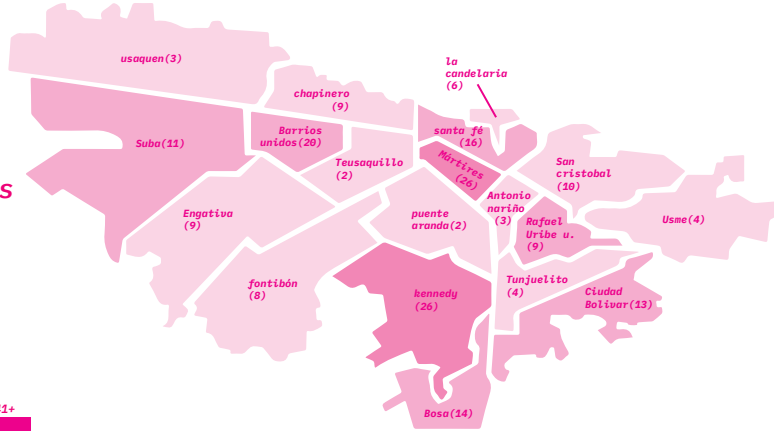
Sin información

--- 92
 109
 ——— 268



06

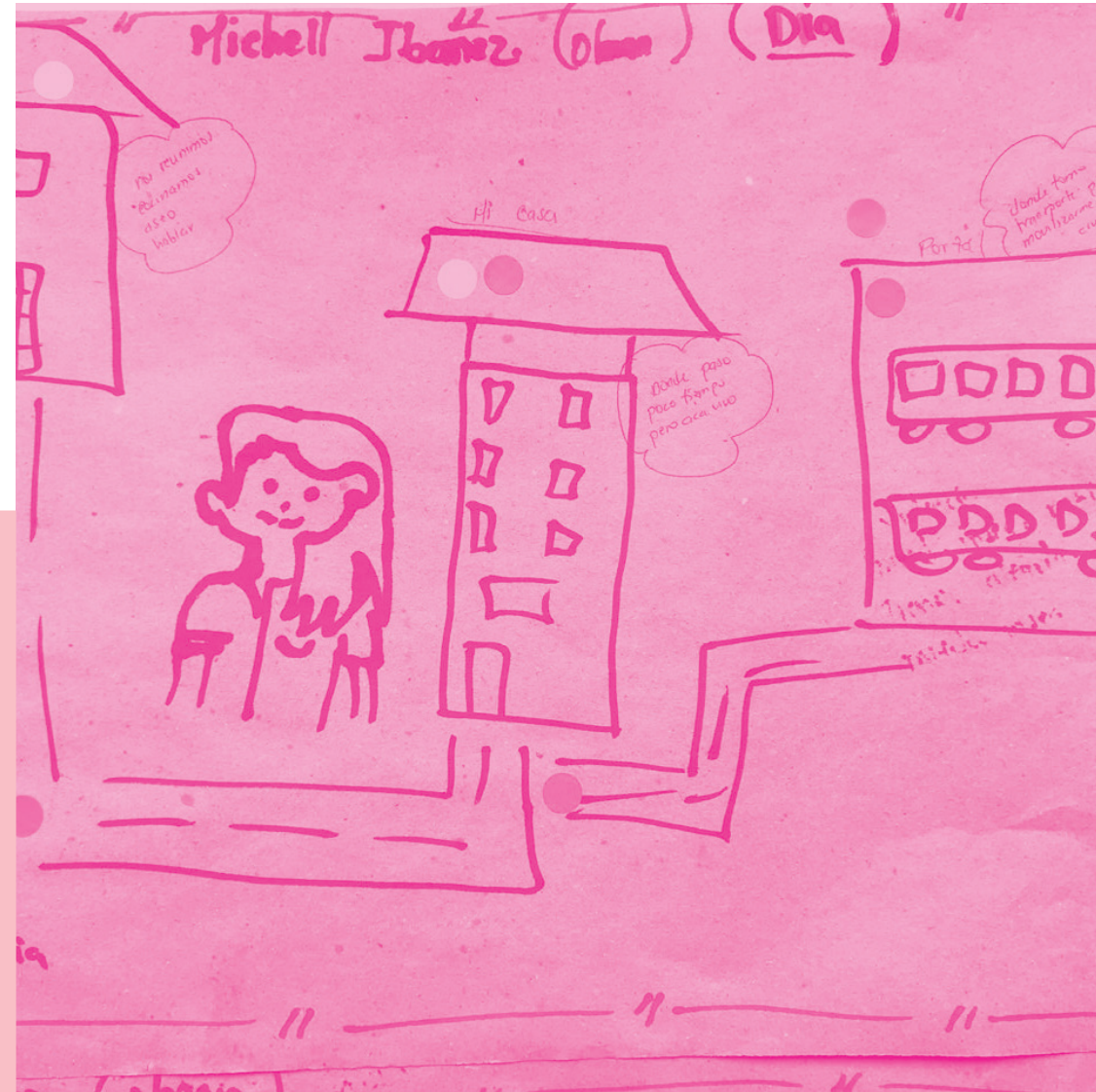
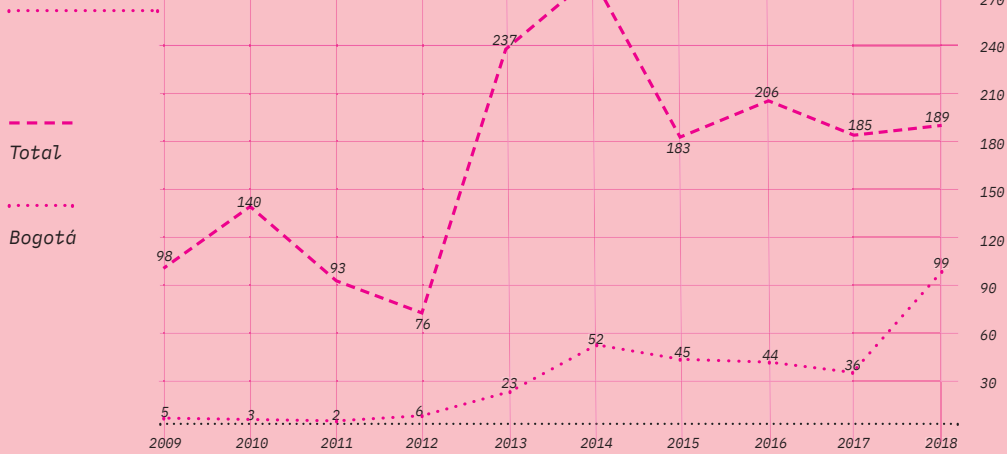
Infografías violencia contra personas Trabajadorxs sexuales



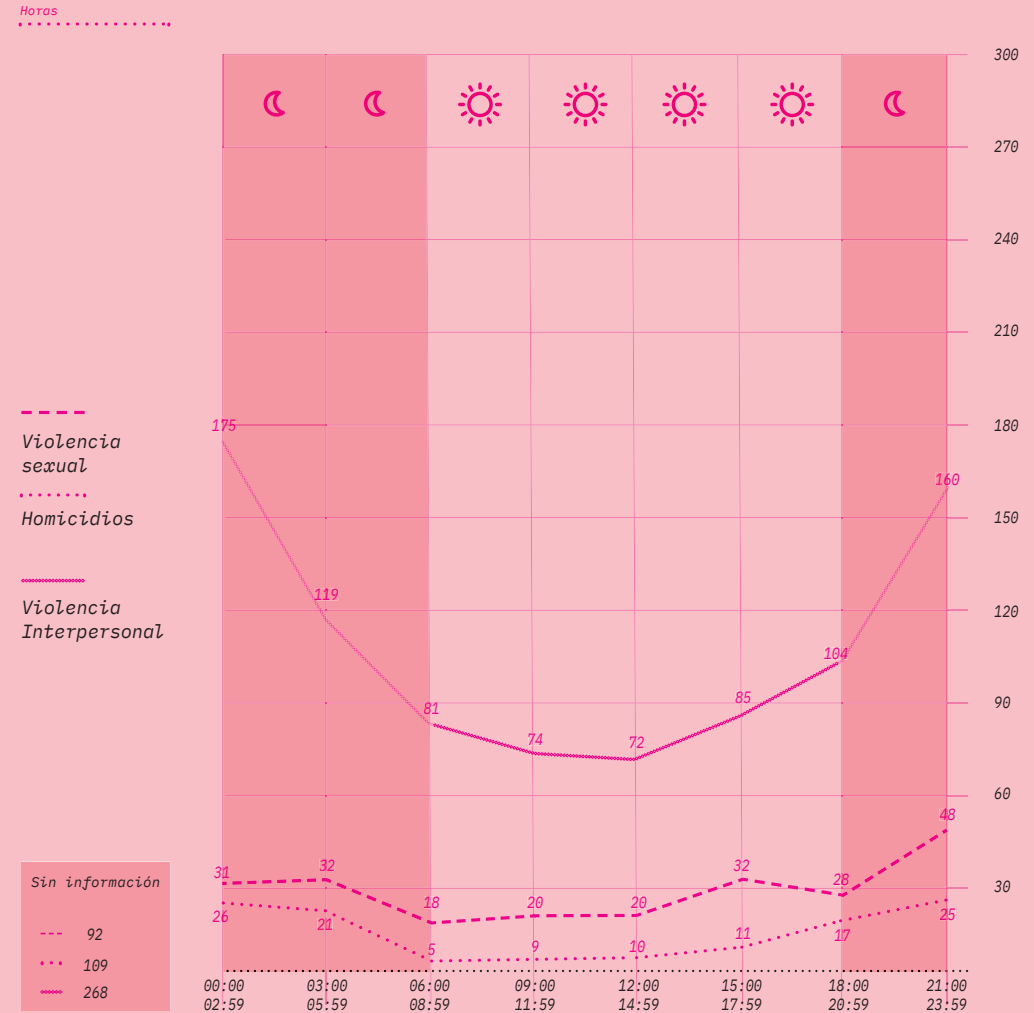
Localidades



Violencia sexual, interpersonal y homicida Bogotá / Total



res que históricamente se han hecho cargo de la humanidad *si que podemos aprender que cuidar es una capacidad humana indispensable*, si no la más importante. Por ello, también las teorías feministas nos han enseñado que el cuidado no puede seguir siendo relegado a lo privado, que el cuidado no es una tarea natural de las mujeres, no es un atributo “femenino”, sino que es, en cambio, una capacidad, que como cualquier otra puede ser aprendida y desempeñada por cualquier persona. No puede ser que solo las casas de nuestras amigas, de nuestras madres y los espacios que son nuestros no hagan sentir segurxs; el cuidado debe permear las relaciones sociales y políticas, las calles, los bares, las esquinas y los paraderos. En últimas, **el cuidado debe ser, y es, un asunto público**. De esta manera, exigimos a las autoridades policiales, dejar de defender conceptos abstractos y empezar a cuidarnos a nosotrxs, a las personas.



DEL ORGULLO NO SE VIVE

Capítulo primero



QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS

01

PERO, ¿Y ENTONCES?, ¿QUIÉN NOS CUIDA DE QUIENES NO NOS CUIDAN?

Seguramente Yury y Muralla no son las únicas que se sorprenden de la paradoja de que quienes nos cuidan como personas, como ciudadanxs y como sociedad, en muchas ocasiones, son quienes menos nos protegen y quienes más nos agreden. No hay que buscar una norma o un decreto para sustentar algo que todxs sabemos; la policía es una institución que debería cuidar a la población y, sin embargo, pocas veces se encarga de atender a nuestro cuidado. Como nos enseñan pensadoras feministas como Irene Comins,⁶ el cuidado es una relación social orientada a una persona o a varias, en la que todas las partes involucradas tiene agencia atendiendo las necesidades desde la experiencia de quien recibe el cuidado. Así, mientras el cuidado va dirigido a alguien, a una persona, en cambio, la policía tiene como lineamiento para actuar la protección del *orden público*. Así, este concepto abstracto, que no está ligado a ningún cuerpo en específico, es el móvil explícito con el que muchas veces hemos visto que se castigan violentamente a la protesta social o se limitan los derechos de libertad de expresión en el espacio público. Y cuando a una puta la desplazan del espacio público con motos y gases lacrimógenos y le limitan su derecho al trabajo, ¿qué orden están defendiendo? Pues la misma policía nos da la respuesta: “El orden público que

protege la Policía, es el que resulta de la prevención y eliminación de las perturbaciones de la seguridad, tranquilidad, moralidad y la ecología”.^{7[1]} Es claro que antes que cuidar a las personas, al policía se le entrena y se le da el poder de proteger y buscar que no se perturbe la moralidad. Entonces, cualquiera que rete los criterios morales del policía, dentro de su lógica, tiene su merecido: a darle bolillo a las locas, lxs maricas y las putas. A Carlos Torres se lo llevaron a la UPJ “por su seguridad y la de otras personas” antes de asesinarlo; así eliminaron un cuerpo que constituía una perturbación a la moralidad, un cuerpo indeseable para el Estado.

Los estudios de paz⁸ nos recuerdan que la historia, al contrario de lo que nos han hecho pensar, demuestra que no es la competencia la que “hace progresar a la humanidad”; lo que hace a las sociedades resistir y crear es la cooperación, el cuidado. Esta es una tarea que se le ha relegado históricamente a las mujeres, y por eso no es descabellado entender cómo una institución que se asocia a atributos masculinos como la fuerza y el control, no se sienten identificados con este ejercicio. Sin embargo, a la Policía Nacional queremos recordarle que cuidar no es una tarea menor; de las muje-

6 Comins, I. (2003) *Del miedo a la diversidad a la Ética del Cuidado: Una perspectiva de género*. Convergencia.

7 Policía Nacional (s.f) *Lineamientos generales de política para la Policía Nacional de Colombia*. Tomado de: <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/Colombia/politicas/lineamientospolicia.pdf>

8 Muñoz, F. (s.f) *La paz imperfecta ante un universo en conflicto*. Instituto de la Paz y los Conflictos. Universidad de Granada.

PERO, ¿Y ENTONCES?, ¿QUIÉN NOS CUIDA DE QUIENES NO NOS CUIDAN?

Capítulo cuarto



**QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS**

04

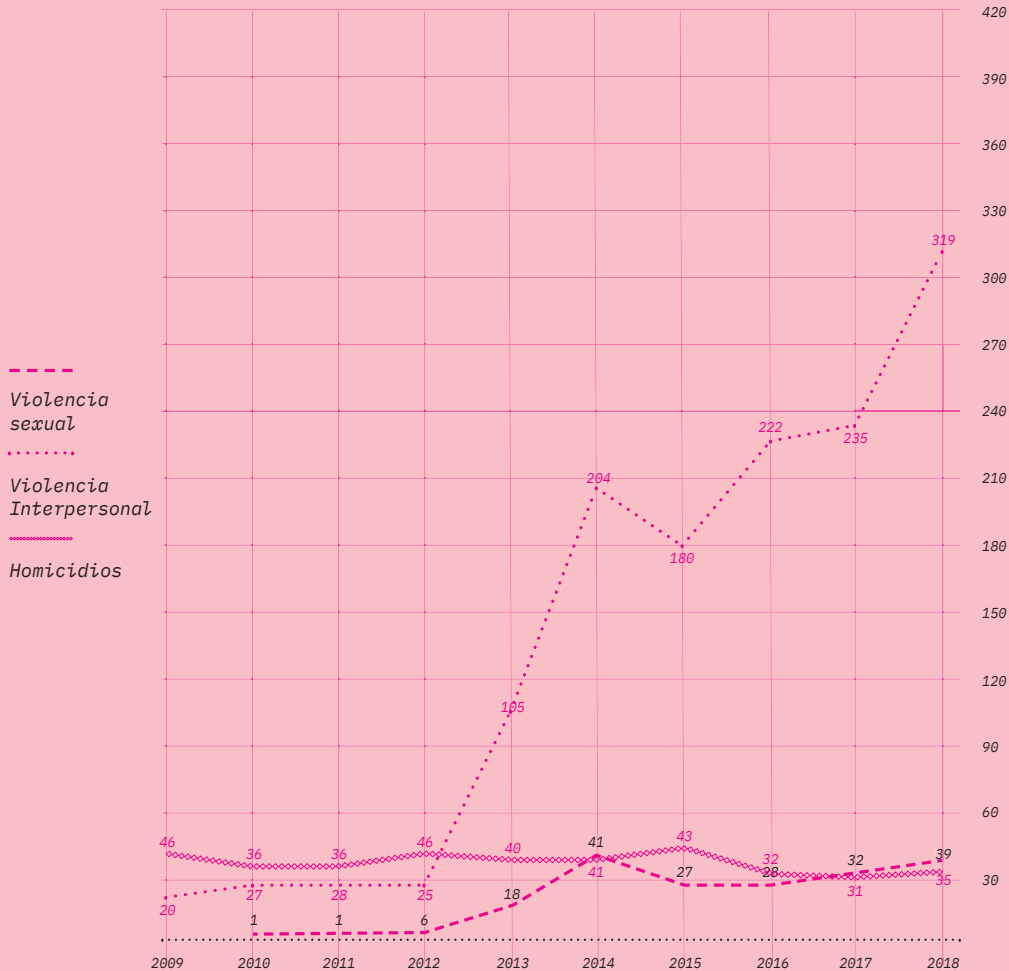
DEL ORGULLO NO SE VIVE

Según Medicina Legal, en los últimos diez años ocurrieron 1691 hechos de violencia contra personas que ejercen trabajo sexual –de los cuales el 13.7% fueron homicidios, 29.3% hechos de violencia sexual y 57% de violencia interpersonal– y 1944 contra personas LGBT –19.8% de homicidios, 10% de hechos de violencia sexual y 70.2% de violencia interpersonal–. Es de notar que en estos datos puede existir un subregistro considerable, pues la cantidad de hechos violentos que llegan hasta medicina legal es reducida. Solamente en nuestras conversaciones en La casa de lxs locxs pudimos hablar de casos de violencia contra ambas poblaciones que suceden cotidianamente y nunca son denunciados ni registrados. Sin embargo, estos datos son útiles para entender las condiciones en las que lxs maricas somos violentadas: en dónde suceden, quién los perpetúa y dentro de qué contextos.

Según estos datos, los casos de violencia contra ambas poblaciones, pero sobre todo contra población LGBT, vienen en aumento desde los últimos diez años; sin embargo, esto no necesariamente significa que los casos hayan aumentado. Hay dos posibles razones para que esto sea así: por un lado, con algunos avances en la lucha por nuestros derechos, se han logrado crear más canales de denuncia e incentivar la misma, así que es posible que haya más reportes; por otro, las instituciones han creado herramientas para registrar diferencialmente a ciertas poblaciones. En el caso de Medicina Legal, por ejemplo, vemos que en el 2013 la institución

comenzó a registrar orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnica de las víctimas de violencia. Así, en ese año vemos que los registrados de casos de violencia sexual e interpersonal contra personas LGBT se doblan con respecto al año anterior y en el caso de trabajo sexual casi que se triplican. El único dato que permanece más o menos igual en el tiempo es el de homicidios: sobre este hemos encontrado que Medicina Legal no puede registrar datos identitarios de las personas, pues al ser categorías de autorreconocimiento, es la persona examinada quien debe reconocerse dentro de las mismas. Así, para estos datos no se registran estas categorías. Nos queda la duda de, entonces, cómo es determinada la categorización del promedio de 39 casos de homicidios contra población LGBT que registra medicina legal cada año.

Tabla 5: Hechos de violencia contra personas TLGBI (2009-2018)



tendrían que ser requisadas por policías hombres, desconociendo así su identidad de género.

A lo largo de esta red de violencias que hemos ido mencionando, se han visto varias manifestaciones de violencia física. Sin embargo, estas expresiones de violencia física sobrepasan las categorías utilizadas por Medicina Legal que en 9 años solo presenta 124 casos a nivel nacional contra personas TLGB y 95 contras trabajadorxs sexuales bajo la categoría “Violencia interpersonal” y 2 homicidios, uno contra persona TLGB y otro contra una persona que ejerce trabajo sexual. El caso de Carlos Torres es ejemplo de violencia física, en el que un policía maltrata físicamente, levantándolo por el pantalón. Así, el uso excesivo de la fuerza, el uso de gases lacrimógenos, el desplazamiento y el traslado forzado, todas manifestaciones de violencia física pero que no caben dentro de la categoría de violencia interpersonal, quedan por fuera del radar, al menos si unx se queda solo con la lectura de estos datos.

A esta violencia física se le suma la violencia por medios sexuales, de la cual nuestrxs compañerxs de La casa señalaron haber sido víctimas en procesos asociados a la criminalización. Además del caso de la trabajadora sexual cisgénero que fue acosada por una mujer policía, uno de los casos que comentamos entre todxs fue el de una trabajadora sexual que, tras ser acusada de robo por un cliente, fue desnudada por los dueños de un bar, quienes llamaron a la policía. En este caso, la policía procedió a trasladar a la persona al CTP completamente desnuda, lo que es sin duda ejemplo de una violencia ejercida por medios sexuales con el propósito visibilizar de manera humillante y degradante aquel cuerpo que se sale de la hetero-cisnorma.

Para finalizar la cadena que hemos venido entrelazando entre las distintas maneras en las que se manifiesta la violencia policial contra los cuerpos

contranormativos, traemos a colación un último tipo de violencias que contribuye a la falta de denuncias y de datos registrados por el Estado sobre la violencia policial: el encubrimiento institucional, categoría utilizada en el informe de la Defensoría del Pueblo (2018). El caso de Carlos Torres es, de nuevo, un caso de encubrimiento policial en el que una serie de procedimientos irregulares (requisita por parte de policías hombres a una persona que expresó ser mujer en ese momento y falta de registro y firma de Carlos al momento de ingreso a la UPJ) terminan en que un caso de homicidio ocurrido en las instalaciones de la UPJ es reportado por la policía como suicidio.⁵ Esto último conjuga a la perfección con la violencia por omisión, que según los testimonios que escuchamos es muy común cuando se está denunciando frente a la policía un hecho violento realizado por un miembro de la misma institución. De esta manera, las víctimas de violencia policial, como lo expresaron en La casa, terminan pensando “¿Uno cómo va a denunciar la violencia policial con los mismos policías?”, pues ellas saben que la mayoría de esas denuncias no van a tener resultados. Así, una institución que omite actuar frente a las violencias que se ejercen dentro de la misma institución, que encubre los delitos cometidos por sus miembros, que intimida, violenta y criminaliza a los cuerpos que se salen de la hetero-cisnorma, genera un sin número de barreras que le niegan acceso a la justicia a las víctimas de violencia policial de identidades género y orientaciones sexuales disidentes.

5 El Espectador (2015) Paula Torres no tenía motivos para suicidarse. Tomado de: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/paula-torres-no-tenia-motivos-suicidarse-articulo-605352> ; CINEP (consultado en 2019) Sistema de Información de Violencia Política en Línea, Noche y Niebla. Tomado de: https://www.nocheyniebla.org/?page_id=1372

Contra personas LGBT	53
Contra trabajadoras sexuales	15

44
 Qué maricada con nuestros derechos

des de género disidentes y trabajadoras sexuales se dieron en el marco de retenciones legales. Asimismo, los datos de medicina legal revelan también la presencia de violencia sexual en retenciones por parte de la policía, específicamente 7 casos contra LGBT y trabajadoras sexuales. Y, aunque estos mismos datos no arrojan información sobre homicidios relacionados a retenciones legales, el caso de Carlos Torres se dio en el marco de una retención por parte de la policía.

Tabla 8. Hechos de violencia interpersonal durante retención legal (2009-2018)

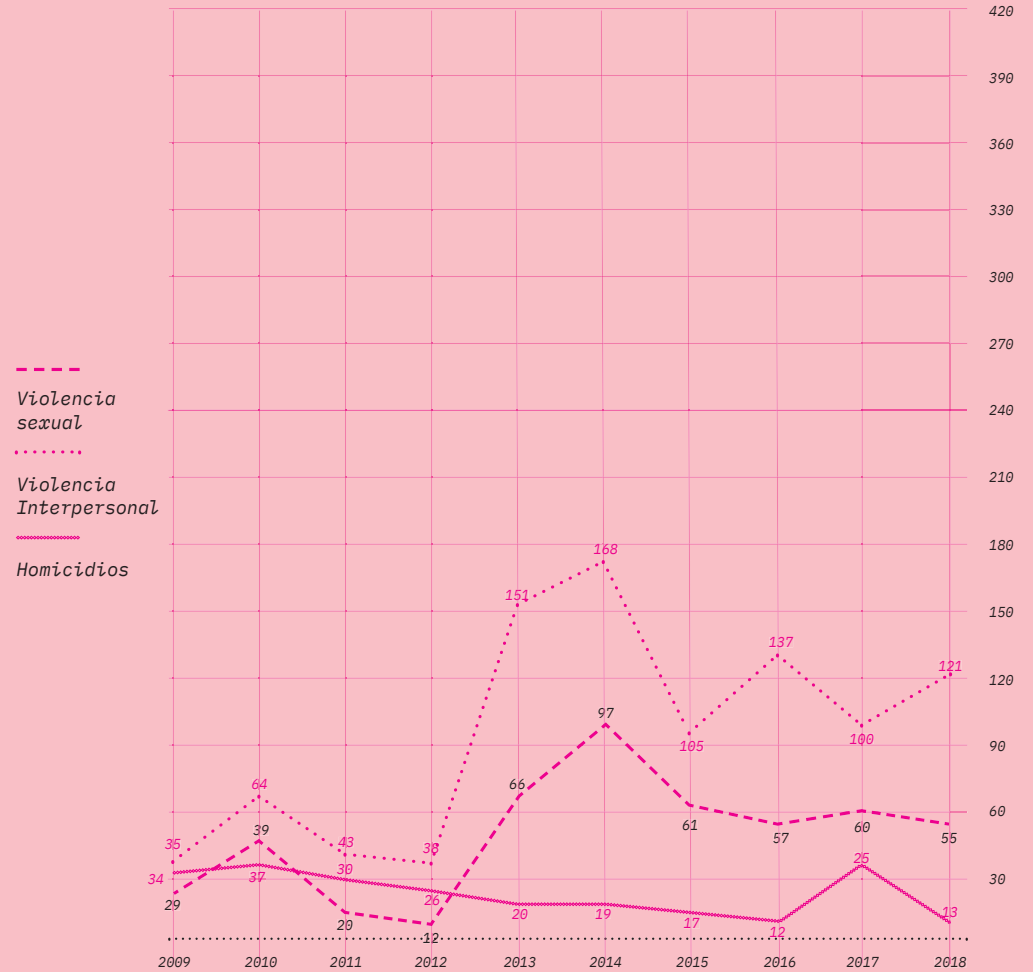
Por supuesto, el perfilamiento y hostigamiento están relacionados también a la **criminalización** de ciertos cuerpos. El caso de Luisa nos muestra cómo el trabajo sexual se castiga a través de la violencia física, que en este caso se manifiesta en **el uso excesivo de la fuerza** a través de la utilización de gases lacrimógenos. De manera similar, el informe de la Defensoría del Pueblo, citado anteriormente, expone casos en los que se utilizan tanquetas del Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD– para restringir el uso del espacio público de hombres gays y mujeres trans que ejercen trabajo sexual. Además del castigo a través del abuso del poder y la fuerza, la criminalización por parte de la Policía se manifiesta de otras formas. Según los testimonios de las personas con quienes compartimos en La casa de lxs locxs, quienes ejercen trabajo sexual siempre están en una posición de vulnerabilidad en tanto su experiencia y su palabra no son tenidos en cuenta frente a la de otros. Este es el caso de muchas trabajadoras sexuales que son agredidas por sus clientes y que, por ser trabajadoras sexuales, su testimonio como víctimas no vale; al contrario, terminan siendo criminalizadas. De igual manera, como lo expresaron nuestras aliadas de La casa, es común que se les acuse de robo, acusación a la que la Policía responde recurriendo al traslado a CTP sin tener en cuenta su testimonio. La criminalización nos remite nuevamente al caso del asesinato de Carlos Torres, pues su traslado a la entonces denominada UPJ se dio tras haber sido acusado de robo por un taxista a pesar de que Carlos estaba siendo víctima de estafa por parte de este. Este caso, por ejemplo, ocurre como criminalización

de un cuerpo que se sale de la norma de género en un contexto fuera del trabajo sexual.

El perfilamiento y la criminalización se manifiestan también al momento de las requisas por parte de policías. Según los testimonios compartidos en La casa, las requisas son también mecanismos violentos, por ejemplo, cuando se hacen **requisas sistemáticas** a las mismas personas para **intimidarnos**. Frente a las requisas, el Código de Policía en su artículo 159, parágrafo 2 dice que “El registro deberá ser realizado por persona del mismo sexo”. Sin embargo, como lo expresaron los testimonios de los talleres, esto no garantiza seguridad para nadie, mucho menos si es una persona que no sigue la cis-hetero norma o que reta el sistema tradicional de género. Si el policía, sea hombre o mujer, sigue pensando que los cuerpos contranormativos *deben ser castigados*, poco importa el sexo de la persona que está requisando. Un hombre gay cisgénero puede ser violentado por su expresión de género o su orientación sexual en una requisita con un policía de su mismo sexo. Asimismo, una policía mujer puede ejercer violencia sobre el cuerpo de una mujer cisgénero, como fue el caso de una de las participantes de los talleres, quien experimentó ser manoseada por una agente policial, lo que ejemplifica que las requisas, independientemente del sexo del policía, puede resultar en **acoso o violencia sexual**. Además, hay que recordar que esta medida es fácilmente olvidada en la práctica, como sucedió también en el caso de Carlos Torres, quien, a pesar de expresar que su sexo era femenino, fue requisado y trasladado por policías hombres a la UPJ antes de ser asesinado.

Por último, para cerrar las reflexiones sobre las requisas policiales, la medida que delimita el registro a personas del mismo sexo puede incluso generar violencias pues el parágrafo no es claro, ¿se trata del “componente sexo” de la cédula? ¿Se trata de la identidad de género o del ‘sexo de nacimiento’? Esta ambigüedad le podría dar la potestad al policía de decidir quién hace la requisita según el documento de identidad, lo que no es beneficioso para las mujeres trans que tengan el componente M en la cédula, pues entonces ellas

Tabla 6. Hechos de violencia contra personas que ejercen trabajo sexual (2009-2018)



EN BOGOTÁ NO SE PUEDE SER

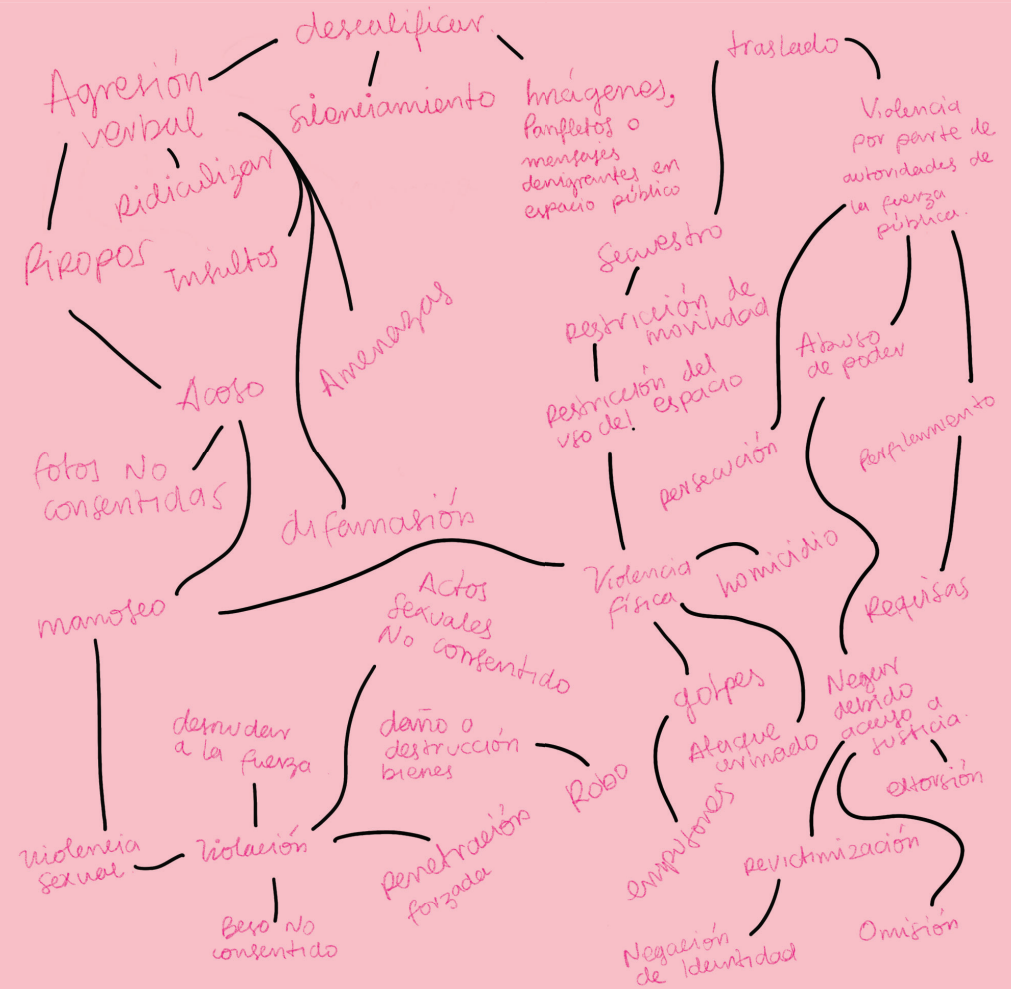
Existir cotidiano en la ciudad.

Capítulo segundo

QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS

02

Figura 1. Red de violencias • Elaborado por las autoras



todo! Las joden, a algunas las mueven de la calle, las corren con motos...

Muralla: Amiga, terrible, jeso es persecución y ... hasta desplazamiento forzado! No las pueden correr del espacio público.

Yury: Sí, las corren porque se les da la gana, eso es casi todos los días.

Muralla: Nini también está que se queja de la policía.

Yury: ¿Qué dice? ¿Qué le pasó?

Muralla: Pues ella estaba trabajando en el Santafé, fue a decirle a un policía que había unos tipos acosándola, gritándole una cantidad de cosas... Y bueno, imagínese cuál fue la respuesta del policía.

Yury: Cuente, ¿qué le dijo?

Muralla: Pues le dijo: 'Eso no es mi problema, ¿quién le manda a andar así vestida? ¿Quién sabe qué estaba haciendo usted?'

Yury: Ay, no, ahí están pintados. No dejan trabajar y cuando una los necesita, tampoco hacen su trabajo.

Muralla: Y se supone que son los que protegen a la gente...

El relato de la conversación entre Yury y Muralla, dos amigas, mujeres trans del 20 de julio, en cambio, nos ofrece una representación del entramado de violencias a la que se enfrentan las personas de género y sexualidad contranormativas, especialmente aquellas que ejercen trabajo sexual. Este diálogo nos muestra que la violencia policial no se reduce al abuso de poder, sino que, a la manera en que lo muestra la red de violencias (Figura 1), la violencia toma muchas formas.

La narrativa brinda un contexto de trabajo sexual ejercido por mujeres trans en lugares como Patio Bonito o el barrio Santafé. Desde las primeras líneas la violencia policial toma la figura del **perfilamiento**; la policía perfila los cuerpos trans y los cuerpos que ejercen el trabajo sexual. Esto resulta en la **discriminación** y **revictimización** por parte del agente de policía que opina acerca del cuerpo de quien está denunciando una violen-

cia. De esta manera le atribuyen la responsabilidad de las violencias a la expresión de género de la víctima, es decir, a la forma en la que van vestidas –como suele suceder con las víctimas de violencia que son leídas por la sociedad como sujetos feminizados, bien sean mujeres trans, cisgénero, hombres gay, etc–. La discriminación y la revictimización van acompañadas de la **violencia por omisión**, aquella que se genera por la falta de toma de medidas cuando una persona está denunciando un hecho violento o un crimen del que ha sido víctima. Acerca de este último tipo de violencia, en nuestras conversaciones en La casa de lxs locxs mencionamos que es común al momento en que una marica se acerca a denunciar o pedir ayuda a un policía, que su respuesta esté cargada de prejuicio y no resulte en el cumplimiento de su labor policial. La respuesta clásica del policía es, entonces, “quién sabe usted en qué andaba”.

Adicionalmente, el perfilamiento policial resulta en **persecución**, **hostigamiento** y **desplazamiento forzado**, obligando así a mujeres como Luisa a ocupar otros lugares o incluso dejar de ocupar el espacio público, **restringiéndoles sus derechos al goce del espacio público, la libertad de circulación y el derecho al trabajo**. Esto nos remite a la Sentencia T-594 de 2016, que nace del caso del traslado a la UPJ de 14 mujeres trabajadoras sexuales que estaban en la plaza de la mariposa en San Victorino. Dicha sentencia prohíbe la utilización de la política de recuperación del espacio público para restringir los derechos de las personas que ejercen trabajo sexual, lo que resulta en la prohibición del traslado de las personas que ejerzan trabajo sexual al CTP (antigua UPIJ) por habitar el espacio público. Sin embargo, experiencias como las de Luisa, que suceden con mucha frecuencia, nos muestran que, a pesar de la orden de la Corte Constitucional, la Policía sigue restringiendo los derechos de las trabajadoras sexuales.

Las retenciones y traslados al CTP siguen siendo una dinámica violenta contra los cuerpos disidentes. Como lo muestra la Tabla 8, solo 68 casos de violencia interpersonal de entre 2.327 contra personas de orientaciones sexuales e identida-

EN BOGOTÁ NO SE PUEDE SER

Los viejitos que estaban ahí sentados, unos viejitos que ni alientos de comerse el helado tenían, y pasamos y uno le decía al otro 'mire ahí va lo suyo, ahí va lo suyo'. Eso es una agresión directa

El eslogan de la Política Pública LGBTI (PPLGBTI) de Bogotá, fijado en el Parque de los Hippies de Chapinero, reza: “En Bogotá se puede ser”. Podríamos preguntarnos, en principio, cuántas personas disidentes de las normativas binarias y heterosexuales de la ciudad han visto el letrero y sienten que, en realidad, en Bogotá se puede ser. Nosotrxs, que lo hemos leído, sabemos que en Bogotá no se puede ser.

En Bogotá no se puede ser en muchos sentidos, desde muchas perspectivas. Todxs nos paramos en unas intersecciones sociales, como si fueran grandes o pequeñas avenidas que nos atraviesan, por donde transitan una mayor o menor cantidad de carros. Todxs somos atravesadxs por la Avenida sexo asignado al nacer. Todxs somos atravesadxs por la Avenida de la raza –que se hace más peligrosa dependiendo de cuánta melanina unx produzca, porque entre más negrx, más difícil es ser en esta ciudad–. La cosa se pone más difícil si unx está, además, en la peligrosa Avenida de la diversidad

sexual; y si es trans y vive en San Cristóbal, es como ser invisible y estar de pie en la Avenida 30 durante la hora pico.

La ironía, no obstante, es que en el espacio público las personas maricas de este país no somos invisibles. Somos tan visibles que, según datos de Medicina Legal, los desconocidos son el segundo mayor agresor, con 243 casos de hechos violentos, contra personas con experiencias maricas a nivel nacional en los últimos 10 años.¹ (Ver Tabla 1)

Con esto, aunado a nuestras experiencias personales, queda claro que la calle no es un lugar seguro para las personas con experiencias de vida marica. Las personas desconocidas nos atacan en la calle porque nuestros cuerpos y nuestras dinámicas en el espacio público incomodan, porque nos respetan pero prefieren que hagamos “nuestras cosas” en casa, lejos del espacio público. Nos quieren corregir y enderezar; somos objeto de violencias directas a diario, de injurias por parte de desconocidos que nos abordan en la calle por ir de la mano con nuestra pareja, con lo que niegan y obstruyen nuestro derecho al espacio público, nuestra libertad de circulación y locomoción. El constante encuentro con sujetos que nos agreden en la

42

Qué maricada con nuestros derechos

¹ En primer lugar, estaría el indeterminado de la categoría ‘Sin información’ con un grueso de 663 casos, pero, en la medida de que es indeterminado, no la tenemos en cuenta como primer lugar.

Tabla 1. Casos de hechos violentos registrados por Medicina Legal

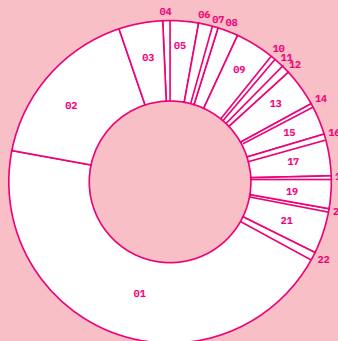
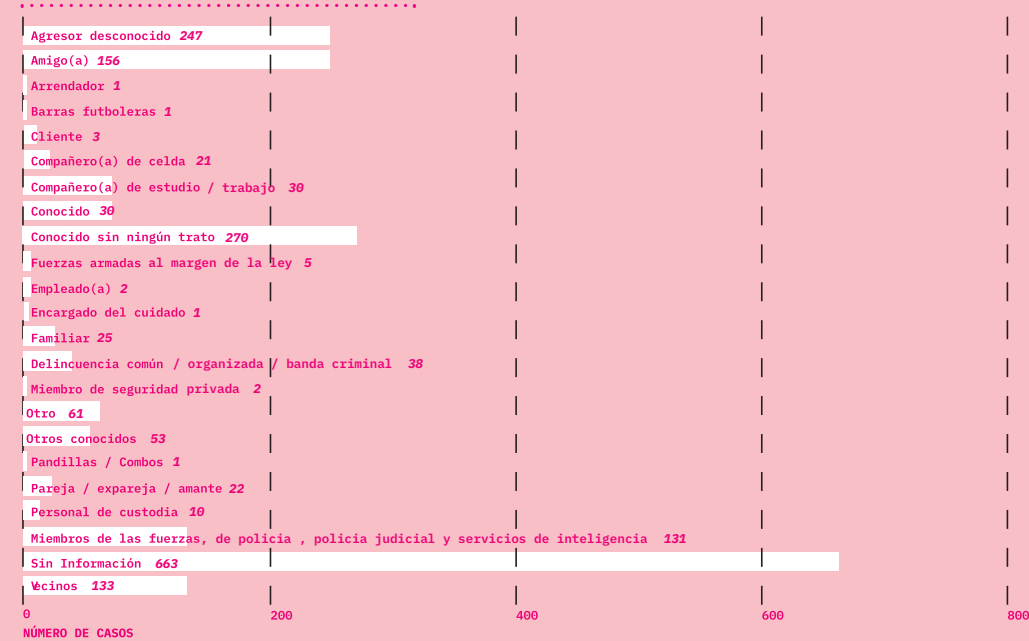


Tabla 2: Escenarios de hechos de violencia contra personas TLGB a nivel nacional (2009-2018)

01	874 / 45,0%	Via pública (Anden, Puente peatonal, Paradero, Zona verde, Etc.)
02	327 / 16,8%	Vivienda del victimario
03	87 / 4,5%	Zonas de actividades agropecuarias
04	14 / 0,7%	Áreas recreativas y/o deportivas
05	56 / 2,9%	Carretera (Fuera de la ciudad)
06	25 / 1,3%	Centro de atención médica
07	14 / 0,7%	Centro educativo
08	41 / 2,1%	Centros de reclusión
09	71 / 3,7%	Edificio de oficinas
10	9 / 0,5%	Emplazamientos militares o de Policía
11	20 / 1,0%	Espacios al aire libre
12	21 / 1,0%	Establecimiento Comercial peatonal, Paradero, Zona verde, Etc.)
13	73 / 3,8%	Estacionamientos y parqueaderos
14	3 / 0,2%	Hospedajes, Hoteles, Residencias, Moteles
15	35 / 1,8%	Lugar de trabajo
16	19 / 1,0%	Lugares de esparcimiento con consumo de alcohol
17	82 / 4,2%	Lugares de actividades culturales
18	3 / 0,2%	Otras viviendas
19	54 / 2,8%	Otros
20	7 / 0,4%	Sin información
21	78 / 4,0%	Vehículo de transporte
22	14 / 0,7%	

Este gran margen de falta de información –13,3% de los casos de violencia interpersonal, el 56% de los casos de homicidio y el 17,9% de casos de violencia sexual– hace que los datos registrados por el Estado sobre violencias contra personas TLGB y trabajadorxs sexuales nos digan más bien poco sobre los agresores. Nos quedan entonces dudas frente a dónde quedan registrados la multiplicidad de nuestras historias y experiencias, como personas hetero-cis disidentes, pues definitivamente no quedan registradas por los datos de Medicina Legal. Por ejemplo, casos como el homicidio de Carlos Torres⁴ (al que nos remitiremos más adelante), un hombre trans de 28 años asesinado en la UPJ en el año 2015, quedan invisibilizados; según Medicina Legal, no aparecen homicidios contra personas LGBT en el año 2015.

En contraste, una encuesta realizada por Profamilia, el Grupo de Estudios de Género, Sexualidad y Salud en América Latina y el Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos en 2007 a los participantes de la marcha LGBT de Bogotá revela datos muy distintos acerca la experiencia de estas personas frente a la violencia policial. Según esta encuesta, el 43,8% de las personas entrevistadas en la marcha habían sufrido algún tipo de violencia policial. Ahora, dentro de este porcentaje, el 78,7% de personas trans entrevistadas habían sufrido violencia policial, lo que pone de relieve que esta población se encuentra en especial condición de vulnerabilidad frente a la Fuerza Pública. Sin embargo, teniendo en cuenta que la encuesta parte de una muestra de 1275 personas, y que no toda la población maricóna asiste a las marchas TLGB, ese porcentaje puede no ser representativo de toda la población trans, ni de toda la población de orientaciones sexuales e identidades de género contranormativas que habitamos la ciudad de Bogotá.

Por su lado, Defensoría del Pueblo emitió en el 2018 un informe sobre el abuso policial discrimi-

natorio contra las personas TLGB. En este informe, la Defensoría reconoce que La Fuerza Pública “contribuye en gran medida a la reproducción de patrones de discriminación y exclusión contra mujeres lesbianas, hombres gais, hombres y mujeres bisexuales y personas transgénero” (p.10). Adicionalmente, el informe argumenta que las personas que van en contra de la norma heterosexual y cisgénero y que ejercen trabajo sexual o habitan la calle, “son los perfiles más vulnerables y expuestos al abuso de la autoridad policial” (p.31). Lo anterior contradice de alguna manera la falta de representación de la violencia policial en los datos de Medicina Legal.

Ahora bien, en contraposición con los datos brindados por Medicina Legal, la Policía estaba presente en la mayoría, sino todas, las narrativas de las personas que estuvimos en las conversaciones que hemos tenido en el marco de la alianza entre Temblores ONG y La casa de lxs locxs. La Policía surgió una y otra vez en cada una de las historias y mapas de la vida cotidiana, lo que evidencia que la institución policial es uno de los actores que más atentan contra su vida, integridad y dignidad. Adicionalmente, los datos solo cubren tres tipos de violencia –violencia interpersonal, homicidios y violencia sexual–, y deja de lado las violencias simbólicas que ejerce la Policía sobre los cuerpos hetero-cis disidentes. Por ello, es claro que los datos cuantitativos no registran la magnitud ni el impacto que tiene la violencia policial pues no alcanzan a dar cuenta del fenómeno y las maneras en las que este se manifiesta.

Yury: *HoLa amiga, ¿cómo le ha ido? La llamo para contarle algo que le pasó a Luisa, no sé si se enteró.*

Muralla: *Quiubo Yuri, no, no he sabido nada. ¿Qué le pasó?*

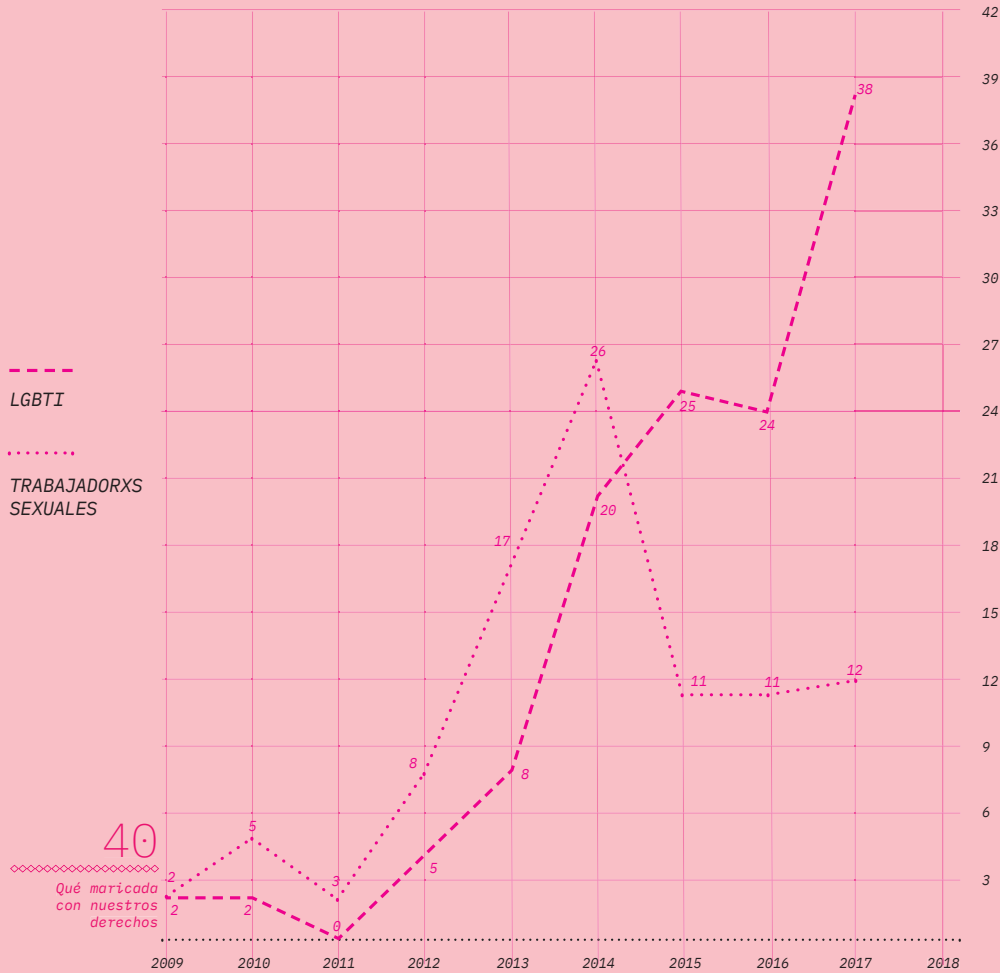
Yury: *Ya le ha pasado varias veces, trabajando en Patio Bonito. Ahí a las que están trabajando las gasearon el otro día. ¡Imagínese, con gases y*

41

Que maricada con nuestros derechos

⁴ A lo largo de todo el texto nos referiremos a esta persona como Carlos, que era el nombre que él usa para referirse e identificarse a sí mismo.

Tabla 7: Hechos de violencia interpersonal ejercida por policías (2009-2018)



40
 Qué maricada con nuestros derechos

calle genera la evasión de lugares, recorridos, e incluso zonas de la ciudad que nos hacen sentir especialmente insegurxs. La Tabla 2 muestra que es en el espacio público donde tienen lugar por lo menos el 45% de las agresiones (violencia interpersonal, sexual y homicida) de la cual somos víctimas las personas TLGBI en Colombia.

No somos invisibles para la Policía, que a menudo nos grita por maricas, nos desplaza de la calle por putas o el combo: nos desplaza y nos casca por ser mujeres trans que ejercen trabajo sexual. Los agentes de la Fuerza Pública ocupan un sólido cuarto lugar –dentro de los agresores identificados– en el reinado de quién nos violenta más.² Una mujer trans trabajadora sexual definitivamente no es invisible cuando, con un golpe propinado por un policía, ruega que en el hospital *la vean* como a una persona, como una semejante, como un sujeto con derechos.³

En el ejercicio cartográfico que hicimos en La casa de lxs locxs, conversamos sobre las experiencias de ser marica en el espacio público en Bogotá, en los márgenes de la ciudad. En este dibujamos nuestros recorridos de día y de noche, relacionando lugares con las emociones que nos despiertan las experiencias que en ellos vivimos a diario. Algunos lugares representaban tranquilidad y seguridad. Ese era el caso, por ejemplo, de nuestros hogares, que a menudo son los hogares que nos dan las mujeres que reconocemos como nuestras madres, aunque no haya lazos de sangre que nos unan. Esos lugares seguros no se corresponden con los lugares que institucionalmente se perfilan como encargados de brindarnos seguridad y cuidado; llámese CAI, CTP, hospital. Las dinámicas de estos lugares, cuya génesis está en el reconocimiento de unas necesidades básicas de la comunidad, en realidad suelen ir en contra de nuestro bienestar, y a menudo generan miedos, ansiedades y malestares que se convierten en rabia y resentimiento hacia la figura que re-

presentan: el Estado. En últimas, las prácticas de cuidado que el Estado no nos brinda hemos tenido que construirlas nosotrxs, desde nuestras redes y con nuestros recursos.

Un elemento fundamental que compartimos de nuestras cotidianidades es, por supuesto, el trabajo. A este respecto, la PPLGBT de Bogotá adoptó una estrategia llamada Ambientes Laborales Inclusivos (ALI), mediante la cual esperaba garantizar el derecho al trabajo de todas las personas y en específico de personas TLGB. Para esto desarrollaron estrategias como encuestas y campañas de expectativa para identificar y superar la discriminación basada en género y orientación sexual en el ambiente laboral, especialmente desde y hacia servidorxs públicos. Según el *Análisis y recomendaciones de la evaluación institucional de la política pública distrital LGBTI*, las encuestas reforzaban estereotipos por la manera en que estaban diseñadas y los recursos para la implementación de la PPLGBTI eran reducidos e insuficientes en varios niveles de la implementación, no solo en relación con ALI. Además, las tareas de cada entidad líder en las acciones que estipula la PPLGBTI no son claras en cuanto a territorialización, de manera que la distribución equitativa en la ciudad de los beneficios que puede traer la implementación de la política pública no es organizada. Con todo, no se ha llegado a buen término con respecto al cumplimiento del objetivo global de garantizar derecho al trabajo a todas las personas y en específico a las que tienen experiencias de vida TLGB; y es el colmo que dentro de las estrategias de garantías no se tenga siquiera en cuenta el trabajo sexual como un tema que requiere regulación en tanto representa el único medio de muchas personas TLGB para sustentarse.

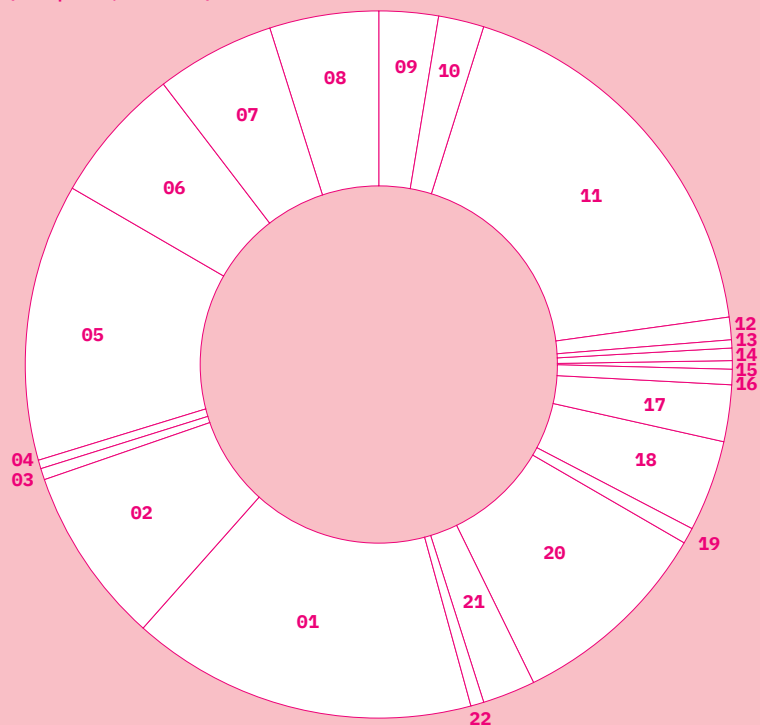
Por todo esto, aseguramos que en Bogotá no se podrá ser hasta que se regule el trabajo sexual y esa regulación trabaje de la mano con lo básico: seguridad y salud, porque lxs maricxs estamos cansadxs de sufrir violencia policial y la ansiedad de que en cualquier momento vamos a ser des-

² Los datos de Medicina Legal, obtenidos a través de derechos de petición, muestran que hay 124 casos registrados de agresiones por parte de las fuerzas armadas hacia personas TLGBI.
³ Esta narrativa proviene de las conversaciones que se tuvieron en La Casa de lxs Locxs.

33
 Qué maricada con nuestros derechos

Tabla 3: Escenarios de hechos de violencia contra trabajadoras sexuales a nivel nacional (2009-2018)

01. 15,6% Lugares de esparcimiento con consumo de alcohol.	12. 1,2% Carretera (fuera de la ciudad)
02. 8,2% Sin información	13. 0,2% Centro de atención médica
03. 0,4% Otros	14. 0,5% Centro educativo
04. 0,5% Vehículo de transporte	15. 0,4% Centro de reclusión
05. 12,7% Via pública (Andén, puente peatonal)	16. 0,5% Emplazamientos militares o de policía
06. 6,2% Vivienda (Otra)	17. 2,7% Espacios al aire libre
07. 5,4% Vivienda de la víctima	18. 4,1% Establecimiento comercial
08. 4,8% Vivienda del victimario	19. 0,6% Finca, granja, hacienda
09. 2,6% Áreas recreativas y/o deportivas	20. 9,5% Hospedajes, hoteles residencias
10. 2,2% Área y/o establecimiento deportivo	21. 2,5% Lugar de trabajo
11. 17,9% Calle (autopista, avenida)	22. 0,4% Lugar público sin otra indicación



LE DOY EN LA CARA MARICA

¿Usted se acuerda cuando éramos pollas en la séptima? ¿Se acuerda cómo era de terrible? Que nosotras nos teníamos que, o sea no podíamos botar una pluma ni nada porque nosotras pues puteábamos por ahí pero teníamos que andar era así de machos, ¿sí o no? Entonces una pues ya sabía y veía al toambo y más grueso hablaba. Claro, porque si no, los toambos nos llevaban a la estación y nos daban garrote y la llevaban, la esposaban. Ahora eso no pasa. De verdad que ya no pasa.

En ese entonces la llevaban a una a la distrital y a la estación de la quinta que era un calabozo.

violencia sexual contra una persona TLGB y doce casos de violencia sexual contra trabajadoras sexuales por parte de la Fuerza Pública.

Sin embargo, es de notar que la mayoría de los datos sobre agresores en los casos de homicidios están agrupados en la categoría "Sin información": 225 homicidios de 386 contra personas TLGB y 126 casos de 233 homicidios contra trabajadoras sexuales. En cuanto a los casos de violencia interpersonal registrados por Medicina Legal, la policía ocupa el 4to lugar dentro de los agresores contra personas LGBT desde el 2009 hasta el 2018 con 124 casos de 1365. Asimismo, esta institución ocupa el 3er lugar con 95 casos de violencia interpersonal de 962 contra personas trabajadoras sexuales. Adicionalmente, los datos de violencia interpersonal, en general, y especialmente en los casos de violencia ejercida por policías, tienden a incrementar: de 2 casos en 2009 a 38 en el 2017. Sin embargo, sucede de nuevo que una gran cantidad de agresores que ejercen violencia física se pierden dentro de la categoría "Sin información": 214 de 962 casos contra personas trabajadoras sexuales y 414 de 1365 contra personas TLGB. Además, a esto se le adiciona que la tendencia registrada de aumento de violencia policial contra la población TLGB puede tener relación con el aumento de denuncias y la implementación reciente de categorías como "orientación sexual" e "identidad de género" por parte de las autoridades a la hora de registrar una denuncia.

34

Qué maricada con nuestros derechos

LE DOY EN LA CARA MARICA

Violencia policial

Capítulo tercero



QUÉ MARICADA
CON NUESTROS
DERECHOS

03

plazadxs de nuestros lugares de trabajo. Estamos cansadas de que quieran meternos en las lógicas de la heteronorma para decir que con eso ya solucionaron nuestros problemas, pues están lejos de hacerlo. Según los datos que nos entregó Medicina Legal, el espacio público es el lugar donde más hay agresiones y homicidios contra personas que ejercen trabajo sexual. (Ver Tabla 3)

Sin embargo, no solo lxs TLGBI de la ciudad tenemos problemas cuando requerimos atención de instituciones de salud o que supuestamente nos brindan seguridad y cuidado; las personas habitantes de calle también habitan lugares muy frágiles a la hora de acceder a servicios básicos de salud y seguridad. De nuevo en términos de intersecciones sociales, la cosa es más cruda cuando unx se acerca más a los márgenes de lo aceptado. Es aceptado ser marica más o menos del centro hacia el norte y teniendo en cuenta unas estéticas que también estén dentro del límite, porque hasta en la Clínica Santa Fe la van a mirar feo si usted se presenta evidentemente como una persona disidente de la heteronorma.

Imagínese sentir constantemente la zozobra de que algo puede pasarle en la calle y que *nadie* va a levantar un dedo para protegerlx. Las mujeres trans que ejercen trabajo sexual tienen una terrible desventaja cuando se dirigen a la fuerza pública para cualquier denuncia, y es que ellas no tienen credibilidad cuando presentan un testimonio.

En *Epistemic Injustice (2007)*, Miranda Fricker habla de unas injusticias que sufren personas o colectivos de personas por pertenecer a unas identidades. En este caso hacemos uso del término para hablar de la *injusticia testimonial* como una afrenta que viven las personas que rompen con la heteronorma en Bogotá cuando presentan un testimonio a una autoridad. En breve, la injusticia testimonial consiste en no creer el testimonio de una persona por un prejuicio sobre la identidad de esa persona, prejuicio que carece de evidencia.

Muchos prejuicios sobre personas trans se basan

en asumir que lo natural es conformarse con el cuerpo con el que unx nace, cuerpo que, según ese argumento, se corresponde con el género. Así, cuando una persona hace cambios en zonas del cuerpo que suelen relacionarse con el género asignado, es común escuchar el argumento de que se trata de algo “antinatural”. Esto se acompaña con una visión del mundo según la cual lo que se reconoce como natural es lo bueno. De este tipo de argumentos se salta a creer que las personas trans son/están enfermas o que están en contra de la naturaleza. Los prejuicios de género, clase y raza se interrelacionan para dar lugar a un fenómeno muy complejo que incluye la injusticia testimonial pero no se agota en ella, pues además de quitarles credibilidad a las mujeres trans trabajadoras sexuales, las pone en constante relación violenta con la policía y la ciudadanía en general. Esos prejuicios, aunados a la relación de poder que hay con las autoridades, hacen que lxs agentes de la Policía y las Fuerzas Armadas ejerzan la autoridad de una manera violenta y punitiva especialmente fuerte contra las trabajadoras sexuales trans. Parece que la defensa del ciudadano modelo se da a través del castigo y la exterminación de las personas que se salen de esos márgenes heteronormados, y quienes que más sufren ese fenómeno son las personas que están en los márgenes de lo que ya de por sí es marginal.

En La casa de lxs locxs compartimos historias que ponen en evidencia la injusticia testimonial como un fenómeno frecuente en la cotidianidad de las trabajadoras sexuales. El cliente no quiere pagar y, con evidente razón, la persona que prestó el servicio sexual exige que se le pague. A continuación, si la policía aparece, el cliente manifiesta haber sido robado por la trabajadora. La policía, en su ejercicio de autoridad y especialmente de falta de reflexión con respecto a los prejuicios que hay sobre los cuerpos maricas y sobre el ejercicio del trabajo sexual, le da la razón al cliente: el hombre heteronormado y “víctima” de esta persona *desviada*. A esto se le suma que los agentes violentan a la mujer en un primer momento al no reconocer su identidad de género, llamándola *señor*. A continuación, se la llevan

35

Qué maricada
con nuestros
derechos

al CTP, le pegan o la obligan a desplazarse de su zona de trabajo. Esto, además de constituir un caso de injusticia testimonial, acarrea hechos violentos y vulneración de derechos a los cuerpos disidentes que son víctimas de unos terribles vacíos en materia de trabajo sexual.

De hecho, ni siquiera los espacios relativamente privados, como los establecimientos donde se ejerce el trabajo sexual, son seguros para lxs trabajadorxs sexuales. La falta de regulación de esta actividad laboral permite cadenas de injusticia que suceden en escenarios distintos a la vía pública. Hablando solo de un caso, en los encuentros en La casa de lxs locxs pudimos identificar una experiencia panorámica de la relación con los establecimientos para el ejercicio del trabajo sexual: El cliente manifiesta haber sido robado, llama a la policía y la culpa recae inmediatamente sobre la persona que prestó el servicio, sin siquiera el beneficio de la duda. Además de la injusticia testimonial, lxs agentes de la Policía ejercieron violencia sexual sobre la persona al requisarla de manera abusiva y trasladarla completamente desnuda al CTP (en el apartado sobre violencia policial ahondamos respecto a este caso).

Transporte público, un tren de violencias

Las maricas no podemos existir de pie en una esquina. Las maricas tampoco podemos existir de pie en el paradero del bus. Como parte del mapeo de emociones y lugares en nuestras rutinas diarias, se puso sobre la mesa el tema del transporte público como una experiencia llena de violencias. Como parte de su rutina, en el ejercicio cartográfico se hizo evidente que los recorridos para llegar al portal de Transmilenio generan temor entre las mujeres trans del 20 de Julio que compartieron con nosotrxs. Esta no es una peculiaridad. Las maricas no podemos existir de pie en una esquina esperando a un cliente, no podemos existir de pie en la estación esperando el bus y tampoco podemos existir en movimiento, dentro de un articulado. Tanto así que, según los datos de Medicina Legal, entre el 2008 y 2019 se registraron 576 hechos de violencia interperso-

nal y sexual mientras lxs maricas se desplazaban de un lugar a otro. Esos 576 hechos representan un 29,6% de un total de 1.944 hechos de violencia. (Ver Tabla 4)

Estáticas o en movimiento, en el espacio público de Bogotá las maricas siempre habitamos un lugar de inseguridad. De alguna manera, parece que los sujetos que habitan lugares seguros en términos de género y sexualidad –personas cisgénero y heterosexuales– se sienten en la postestad de abordarnos en el espacio público, buscando un castigo para “ponernos en sitio”. Desde la violencia simbólica de evitar sentarse junto a la marica pasamos al insulto, a la agresión física. Todos son mecanismos que provienen de la verdadera ideología de género, esa que sataniza expresiones, identidades y orientaciones de género diversas.

